TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024

TESIS PRESENTADA POR:

YEXON ALEX QUISPE QUISOCALA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

JULIACA – PERÚ

2025

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024

TESIS PRESENTADA POR:

YEXON ALEX QUISPE QUISOCALA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE	: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
PRIMER MIEMBRO	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
SEGUNDO MIEMBRO	: Dr. JESUS MAMANI MAMANI
ASESOR DE TESIS	: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0684-2025-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 02 de diciembre del 2025

VISTOS:
El expediente Nº 6497 presentado por el (la) Bachiller: **QUISPE QUISOCALA YEXON ALEX** quien solicita nominación de jurados, fecha y hora de sustentación de tesis, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".

CONSIDERANDO:
Que, el (a) Bachiller: **QUISPE QUISOCALA YEXON ALEX** con número de **DNI 47393931** con número de matrícula **1510100539** ha solicitado asignación de jurados, Fecha y hora de sustentación de la Tesis Titulada: **CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024** para optar el **GRADO** de: **MAESTRO EN DERECHO** Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez;
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, **COMITÉ DE INVESTIGACIÓN**;
Que, mediante Resolución **N°950-2025 -USA-EPG/UANCV SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCION DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACION y con Resolución N°1436-2025-USA-EPG/UANCV, se APRUEBA y AUTORIZA EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN** (BORRADOR DE TESIS) Titulada: **CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36;**
Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos en su artículo 28° **DE LA SUSTENTACIÓN.**
Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Director de la Escuela de Posgrado mediante acta de sorteo de jurado, con registro N° 000475 de fecha: 25 de noviembre del 2025 se nomina jurados.
Que, conforme al artículo 66° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que *la Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación científica original de actualidad y de alto valor científico*;
En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el artículo 76° del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR APTO para la sustentación presencial del **INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN** (borrador de tesis), TITULADO: **CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024** del (la) Bach: **QUISPE QUISOCALA YEXON ALEX,** para optar el **GRADO** de: **MAESTRO EN DERECHO** Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL,** en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOMINAR JURADOS para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

Presidente	**: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
Primer miembro	**: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**
Segundo miembro	**: Dr. JESUS MAMANI MAMANI**
Asesor	**: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**

ARTÍCULO TERCERO. - PROGRAMAR FECHA Y HORA de sustentación como se detalla:

Fecha	**: Miércoles, 10 de diciembre del 2025**
Hora	**: 09:00 a.m..**
Lugar	**: Aula N°206 Centro Comercial N° 03 UANCV-JULIACA**

ARTÍCULO CUARTO. - El Director de la Escuela de Posgrado queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Javier Romulo Quispe Zapana

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

EPG ESCUELA DE POSGRADO UANCV

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02297-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 03 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2025-C-6497 de fecha 27 de noviembre de 2025, el (la) Bach. QUISPE QUISOCALA YEXON ALEX, con DNI N° 47393931, código de matrícula N° 1510100539, quien solicita CAMBIO DE ASESOR en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0950-2025-USA-EPG/UANCV y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01436-2025-USA-EPG/UANCV del trabajo de investigación titulada: CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024 Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36, ASESORADO POR EL (A): Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR para optar el GRADO de MAESTRO EN DERECHO, mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 2025-C-6497 el (la) Bach. QUISPE QUISOCALA YEXON ALEX, con DNI N° 47393931 y código de matrícula N° 1510100539, quien solicita CAMBIO DE ASESOR en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0950-2025-USA-EPG/UANCV y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01436-2025-USA-EPG/UANCV del trabajo de investigación titulada: CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024 Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36, En el que se RECONOCE como asesor al (a) Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR, el mismo que se cambia a solicitud del interesado, para optar el GRADO de MAESTRO EN DERECHO mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR EL (A) CAMBIO DE ASESOR en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0950-2025-USA-EPG/UANCV y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01436-2025-USA-EPG/UANCV del trabajo de investigación titulada: CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024 en presentado por el (la) Bach. QUISPE QUISOCALA YEXON ALEX, para optar el GRADO de MAESTRO EN DERECHO.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al (a) Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Javier Romulo Quispe Zapata
DIRECTOR (e)

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

EPG ESCUELA DE POSGRADO UANCV

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01436-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 30 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° **2025-C-4196** de fecha **17 de setiembre de 2025**, el (la) Bach. **QUISPE QUISOCALA YEXON ALEX**, con DNI N° **47393931**, código de matrícula N° **1510100539**, quien solicita Revisión de Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis); **INFORME N° 001216-2025-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** del **26 de setiembre de 2025**, que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N°**2025-C-4196** el (la) Bach. **QUISPE QUISOCALA YEXON ALEX**, solicita la revisión y aprobación del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) titulado: **CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024** Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, para optar el **GRADO** de **MAESTRO EN DERECHO,** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL.**

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión **FAVORABLE** al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**; y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según **INFORME N° 001216-2025-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, titulado: **CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024** presentado por el (la) **Bach. QUISPE QUISOCALA YEXON ALEX**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al (a) **Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Javier Ronaldo Quispe Zapana
DIRECTOR (e)

DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN EPG. INTERESADO.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00950-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 29 de agosto de 2025

VISTOS:

El Expediente N° **2025-007768** de fecha **9 de julio de 2025**, el (la) Bach. **QUISPE QUISOCALA YEXON ALEX**, con DNI N° **47393931**, código de matrícula N° **1510100539**, quien solicita Revisión de propuesta de Investigación; **INFORME N° 00750-2024-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** del **19 de agosto de 2025,** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N° **2025-007768** el (la) Bach. **QUISPE QUISOCALA YEXON ALEX**, solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación titulado: **CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024** Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, para optar el **GRADO** de **MAESTRO EN DERECHO,** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL.**

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión **FAVORABLE** a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró la propuesta del **ASESOR Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según **INFORME N° 00750-2025-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024** presentado por el (la) **Bach. QUISPE QUISOCALA YEXON ALEX**, para optar el **GRADO** de **MAESTRO EN DERECHO,** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al (a) **Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR.**

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO
Dr. [illegible] Quispe Zapana
DIRECTOR (e)

DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN EPG, INTERESADO.
ARCH. JBN/eqm.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

YEXON ALEX QUISPE QUISOCALA

CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN...

Trabajos de Maestria para Repositorio 2026

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::13016:597776903

Fecha de entrega
5 jun 2026, 22:30 GMT-5

Fecha de descarga
7 jun 2026, 8:22 GMT-5

Nombre del archivo
T036_47393931_M.docx

Tamaño del archivo
22.2 MB

108 páginas

18.034 palabras

104.569 caracteres

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

25% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

16% Fuentes de Internet
5% Publicaciones
22% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

Metadatos complementarios - UANCV

TÍTULO	
CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	YEXON ALEX QUISPE QUISOCALA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47393931
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-4638-4758
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23879579
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0311-9130
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514

Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	JESUS MAMANI MAMANI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02425043
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-9857-8231
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	**Dirección**: CIUDAD DE PUNO **País**: Perú **Departamento:** Puno **Provincia**: Puno **Distrito**: Puno -15.84068, -70.02224 https://maps.app.goo.gl/Axk4wwhQVNUTTp576 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2024 - 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

UNIVERSIDAD NACIONAL "NESTOR CACERES VELASQUEZ" ESCUELA DE POSTGRADO JULIACA
M.Sc. Julio C. Chucuya Zaga
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN - EPG.

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo YEXON ALEX QUISPE QUISOCALA, identificado con DNI Nro. 47393931 en mi condición de egresado de:

☐ **Escuela Profesional**

☐ **Programa de Segunda Especialidad**

☒ **Programa de Maestría o Doctorado**

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL ,

informo que he elaborado el/la ☒ **Tesis** o ☐ **Trabajo de Investigación,** ☐ **Trabajo Académico** denominada:

CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024

Asesorado por: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como suyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 19 de Enero del 2026

Firma del Asesor (Obligatoria)

Dr. Percy R. Carrasco Reyes

Firma (Obligatoria)

Huella

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

DEDICATORIA

A mis padres Eduardo y María que me brindaron una fuente inagotable de apoyo incondicional durante mi vida, su constante aliento y sacrificio ha sido la brújula que guio mi camino durante esta travesía académica.

A mis queridas hijas Ángeles y Amaia la razón de mi existir. Han sido mi inspiración y mi mayor motivación. Su amor ha sido el motor que me ha impulsado incluso en los momentos más difíciles.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi familia por enseñarme lo que es ser perseverante y cultivar la disciplina, porque todo lo que uno quiere conseguir en la vida es el fruto de un gran esfuerzo y de no rendirse jamás.

Muchas Gracias.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA..... **¡Error! Marcador no definido.**

AGRADECIMIENTO..... ii

ÍNDICE DE CONTENIDOS iii

ÍNDICE DE TABLAS vii

ÍNDICE DE FIGURAS ix

ABREVIATURAS..... x

RESUMEN xi

ABSTRACT xii

INTRODUCCIÓNxiii

CAPÍTULO I FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....15

1.1. Exposición de la situación problemática15

1.2. Formulación del planteamiento del problema16

1.2.1. Pregunta general16

1.2.2. Preguntas específicas17

1.3. Justificación de la investigación.....17

1.3.1. Justificación teórica17

1.3.2. Justificación práctica17

1.3.3. Justificación metodológica.....18

1.4. Objetivos.....18

1.4.1. Objetivo general18

1.4.2. Objetivos específicos....18

1.5. Importancia y alcance de la investigación....19

1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación....19

1.7. Hipótesis....19

1.7.1. Hipótesis general....19

1.7.2. Hipótesis específicas....20

1.8. Variables e indicadores....20

1.8.1. Conceptualización de variables....20

1.8.2. Operacionalización de las variables....20

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO....22

2.1. Antecedentes del estudio....22

2.1.1. A nivel internacional....22

2.1.2. A nivel nacional....25

2.1.3. A nivel regional o local....32

2.2. Bases teóricas....33

2.2.1. Conocimiento de los derechos constitucionales....33

2.2.2. Ejercicio del derecho de acción de amparo....36

2.3. Marco conceptual....42

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN....44

3.1. Enfoque de la investigación....44

3.2. Método o métodos aplicados en la investigación....44

3.3. Tipo de investigación45
3.4. Nivel de investigación45
3.5. Diseño de investigación45
3.6. Población y muestra45
3.6.1. Población45
3.6.2. Muestra46
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información47
3.7.1. Técnicas de la investigación47
3.7.2. Instrumentos de la investigación47
3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación48
3.8.1. Validación de los instrumentos48
3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos48
3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis49
CAPÍTULO IV RESULTADOS51
4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos51
4.1.1. Interpretación de los resultados51
4.2. Proceso de la prueba de hipótesis59
4.3. Discusión de los resultados68
CONCLUSIONES75
RECOMENDACIONES77
REFERENCIAS79

ANEXOS85

Anexo 01. Matriz de consistencia86

Anexo 02. Matriz instrumental87

Anexo 03. Instrumento(s) de la investigación88

Anexo 04. Fichas de validez de instrumentos90

Anexo 05. Fichas de evidencias del proceso de recolección de datos94

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables20

Tabla 2 Nivel de confiabilidad49

Tabla 3 Incidencia del conocimiento de los derechos constitucionales en el ejercicio de los procesos de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,202451

Tabla 4 Relación del conocimiento normativo y los ejercicios del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,202453

Tabla 5 Relación del conocimiento doctrinario y los ejercicios del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,202455

Tabla 6 Relación entre el conocimiento jurisprudencial y los ejercicios del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,202457

Tabla 7 Relación entre el conocimiento de los derechos constitucionales y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.60

Tabla 8 *Relación entre el conocimiento normativo y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024*62

Tabla 9 Relación entre el conocimiento doctrinario y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.65

Tabla 10 *Relación entre el conocimiento jurisprudencial y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.*67

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Incidencia del conocimiento de los derechos constitucionales en el ejercicio de los procesos de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024 52

Figura 2 Relación del conocimiento normativo y los ejercicios del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024 54

Figura 3 Relación del conocimiento doctrinario y los ejercicios del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024 56

Figura 4 Relación entre el conocimiento jurisprudencial y los ejercicios del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024 58

ABREVIATURAS

AEP: Acción Extraordinaria de Protección

CPConst: Código Procesal Constitucional

DAJ: Derecho de Acceso a la Justicia

DD. FF: Derechos Fundamentales

EXP: Expediente

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

RESUMEN

La investigación realizada tuvo como objetivo principal, Determinar la incidencia del conocimiento de los derechos constitucionales en el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024., para ello, se realizó una investigación de tipo correlacional, de diseño no experimental de corte transversal; la muestra estuvo conformada por 63 estudiantes, por tanto, como instrumento, se utilizó un cuestionario. Resultados: la investigación demostró correlaciones significativas entre las distintas dimensiones del conocimiento jurídico y el ejercicio del proceso de acción de amparo en estudiantes de Derecho de la ciudad de Puno en 2024. En primer lugar, el conocimiento de los derechos constitucionales presentó un coeficiente de correlación rho = 0.904, con p = 0.000 < 0.05; en segundo lugar, el conocimiento normativo alcanzó rho = 0.902, con p = 0.000 < 0.05; en tercer lugar, el conocimiento doctrinario obtuvo rho = 0.896, con p = 0.000 < 0.05; y finalmente, el conocimiento jurisprudencial reflejó la correlación más alta con rho = 0.921, con p = 0.000 < 0.05. Se concluye que un mayor nivel de conocimiento jurídico fortalece significativamente la frecuencia, eficacia y pertinencia en el uso del proceso de acción de amparo.

Palabras claves. acción de amparo, derechos constitucionales, conocimiento jurídico, jurisprudencia, estudiantes universitarios.

ABSTRACT

The main objective of the research carried out was to determine the impact of knowledge of constitutional rights in the exercise of the Amparo Action process, in university law students from the city of Puno, 2024. For this, a correlational research was carried out, with a non-experimental cross-sectional design; the sample consisted of 63 students, therefore, as an instrument, a questionnaire was used. Results: the research showed significant correlations between the different dimensions of legal knowledge and the exercise of the amparo action process in law students from the city of Puno in 2024. First, knowledge of constitutional rights presented a correlation coefficient rho = 0.904, with p = 0.000 < 0.05; secondly, normative knowledge reached rho = 0.902, with p = 0.000 < 0.05; Third, doctrinal knowledge had a rho of 0.896, with p = 0.000 < 0.05; and finally, jurisprudential knowledge had the highest correlation, with a rho of 0.921, with p = 0.000 < 0.05. It is concluded that a higher level of legal knowledge significantly increases the frequency, effectiveness, and relevance of the amparo action process.

Keywords. amparo action, constitutional rights, legal knowledge, jurisprudence, university students

INTRODUCCIÓN

La presente investigación que tuvo como objetivo general de determinar la incidencia del conocimiento de los derechos constitucionales en el ejercicio del proceso de acción de amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024, se planteó las variables de estudio: la variable 1 es el conocimiento de los derechos constitucionales y la variable 2 es el ejercicio del derecho de acción de amparo.

Un subcampo del derecho público, conocida como derecho constitucional, examina las normas y preceptos subyacentes que sustentan tanto las defensas de los derechos individuales como la estructura del Estado. Su fuente principal es la Constitución, que estableció las normativas fundamentales de la sociedad y constituye el texto normativo más significativo de una nación.

Todo el sistema jurídico de una nación se configura en el marco de su Constitución y su conjunto de normas constitucionales. Como norma principal del sistema jurídico y documento jurídico-político que prevalece sobre todas las demás leyes y reglamentos, la Constitución sirve para garantizar y defender el Estado de derecho.

El amparo es un procedimiento o recurso que defiende los derechos constitucionales de las personas, según las leyes del país en cuestión. Según las leyes procesales de cada nación, lo conoce un tribunal específico, como la Corte Suprema, el Tribunal Constitucional o un juez de un tribunal ordinario. La protección de los derechos constitucionales tiene dos propósitos: primero, salvaguarda los derechos fundamentales de los ciudadanos; segundo, salvaguarda la propia

Constitución al asegurar la inviolabilidad de sus principios, independientemente de los intentos de las autoridades de violarlos o de las reglas generales que los contradigan.

En tal exploración se clasifica y/o divide en 4 capítulos principales:

Capítulo I: Formulación del problema, en este capítulo se plantea la situación problemática, los problemas, las justificaciones, los objetivos, las importancias, las limitaciones, y la hipótesis de exploración.

Capítulo II: Marco teórico. en este capítulo se presenta los antecedentes, las bases teóricas, y marco conceptual de la exploración.

Capítulo III: Metodología de la exploración, en este capítulo se tiene el procedimiento metodológico que consta de las formas de recolección y procesamiento de datos de investigación.

Capítulo IV: Resultados, en este capítulo se presentan los resultados, las pruebas de hipótesis, las discusiones, las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

A nivel internacional

Según la comunidad internacional, comprender los derechos constitucionales es esencial para ejercer la ciudadanía y defender los derechos fundamentales en todo Estado de derecho. Destacan que la capacidad de las personas para exigir el respeto a sus libertades y garantías es limitada cuando desconocen sus derechos constitucionales, lo que resulta en un bajo uso de mecanismos como el amparo. Según Gargarella (2021) la comprensión del derecho constitucional debe seguir siendo un pilar fundamental dentro de cualquier currículo educativo legal, ya que equipa a los futuros profesionales del derecho con conocimientos sobre el alcance protector de las constituciones contemporáneas y sus roles en la mejora del acceso a la justicia a nivel de la comunidad local.

A nivel nacional

En el contexto nacional, un aspecto del neocolonialismo, al que Sandoval presta atención crítica, es lo que ella define como "la omnipresencia de la 'barbarie' en el corazón de la 'civilización', que afirma la existencia continua de algunos pueblos

'primitivos' cuyos modos no asimilados amenazan, de manera no cuantificable, la estabilidad de una estructura socioeconómica avanzada." De acuerdo con Landa (2011) independientemente de los numerosos derechos básicos otorgados por la Constitución del Perú, así como de los mecanismos creados para su defensa, la implementación práctica de estos derechos se ve afectada por la falta de información relacionada con el dominio práctico, tal como se enseña en las universidades, lo que genera una división entre los aspectos teóricos que rodean la utilización práctica de los derechos.

A nivel local

En los contextos locales, en la ciudad de Puno, otros profesionales pueden enfrentar el mismo problema que los graduados en amparo, dado que estos estudiantes con frecuencia no poseen un conocimiento detallado sobre el uso, alcance y aplicación de los procesos de amparos. Esto podría llevar a una utilización ineficaz del proceso de amparo para proteger los derechos de uno, resultando en un vacío de derechos humanos. Las brechas resultantes en la formación de los funcionarios potenciales del tribunal disminuyen gradualmente la cultura de defensa y promoción de los derechos constitucionales en la región, lo que a su vez se convierte en contraproducente para el avance de una cultura circundante que aboga por los derechos constitucionales y humanos.

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Pregunta general

PG. ¿Cuál es la incidencia del conocimiento de los derechos constitucionales en el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024?

1.2.2. Preguntas específicas

PE1. ¿Cuál es la relación del conocimiento normativo y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024?

PE2. ¿Cuál es la relación del conocimiento doctrinario y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024?

PE3. ¿Cuál es la relación del conocimiento jurisprudencial y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024?

1.3. Justificación de la investigación

1.3.1. Justificación teórica

La exploración se justifica en un contexto teórico porque permite recolectar información, teorías, conceptos y antecedentes que sustentan el conocimiento relacionado con los derechos constitucionales y su relación con el ejercicio del proceso de acción de amparo en estudiantes universitarios de derecho. Este estudio contribuye a fortalecer el marco teórico existente sobre la educación constitucional y el acceso a la justicia, proporcionando un análisis.

1.3.2. Justificación práctica

La exploración se justifica en un contexto práctico radica en que los resultados de esta exploración serán útiles para las universidades y docentes de derecho, pues les permitirán identificar las debilidades en la enseñanza de los derechos constitucionales y de los procesos de acción de amparo. A partir de ello, se podrán

diseñar programas académicos y actividades de capacitación que fortalezcan el aprendizaje práctico de los estudiantes.

1.3.3. Justificación metodológica

La exploración se justifica en un contexto metodológico porque propone una estructura y un diseño de investigación adecuados para abordar el problema planteado, utilizando un enfoque que combina la recolección de datos teóricos y empíricos con instrumentos que permitan medirse los niveles de conocimientos de los educandos y su incidencia en el ejercicio de los procesos de amparos.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

OG. Determinar la incidencia del conocimiento de los derechos constitucionales en el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1. Señalar la relación del conocimiento normativo y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

OE2. Establecer la relación del conocimiento doctrinario y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

OE3. Establecer la relación entre el conocimiento jurisprudencial y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

1.5. Importancia y alcance de la investigación

Importancia

Es importante porque los resultados permitirán identificar vacíos en el aprendizaje y en la aplicación de mecanismos de tutela jurisdiccional, promoviendo una ciudadanía más informada y la consolidación del Estado de derecho en la región de Puno.

Alcance

El alcance de esta exploración se centra en los estudiantes de la ciudad de Puno durante el año 2024.

1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación

Limitaciones

Entre las limitaciones de la exploración se encuentra la restricción temporal, ya que el estudio se realiza únicamente durante el año 2024

Delimitaciones

La exploración se delimita a estudiantes universitarios de derecho que cursan en universidades de la ciudad de Puno, en el año académico 2024

1.7. Hipótesis

1.7.1. Hipótesis general

HG. El conocimiento de los derechos constitucionales incide significativamente en el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

1.7.2. Hipótesis específicas

HE1. Existe relación significativa entre el conocimiento normativo y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

HE2. Existe relación significativa entre el conocimiento doctrinario y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

HE3. Existe relación significativa entre el conocimiento jurisprudencial y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

1.8. Variables e indicadores

1.8.1. Conceptualización de variables

Se tienen las variables

Conocimiento de los derechos constitucionales

Ejercicio del derecho de acción de amparo

1.8.2. Operacionalización de las variables

Se tiene la tabla siguiente:

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Índices
Conocimiento de los derechos	Conocimiento normativo	• Reconocimiento de los DD.FF. • Identificación de los artículos constitucionales. • Conocimiento del límite y restricciones de derechos.	Escala Tipo LIKERT

constitucionales	Conocimiento doctrinario	• Conocimiento de la clasificación de los DD. FF • Diferencia entre derechos fundamentales y legales	1 – 3 1 – NUNCA 2 – A VECES 3 – SIEMPRE
	Conocimiento jurisprudencial	• Reconocimiento de precedentes vinculantes. Del T.C	

Variable	**Dimensiones**	**Indicadores**	**Ítem / Índices**
Ejercicio del derecho de acción de amparo	Acciones realizadas frente a una vulneración	• Cuando recurrir a un proceso de amparo. • Frecuencia en la que ha considerado recurrir a este proceso.	Escala Tipo LIKERT 1 – 3 1 – NUNCA 2 – A VECES 3 – SIEMPRE
	Conocimiento del procedimiento del amparo	• Plazo para interponer una demanda de amparo. • Requisitos para su admisibilidad. • Conocimiento del órgano competente.	
	Experiencia directa o indirecta en procesos de amparo	• Participación en casos reales o simulados. • Contacto en casos reales en prácticas preprofesionales. • Efectividad del proceso de amparo.	

Nota. Elaboración propia

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A nivel internacional

Pacheco et al. (2024) tuvo por finalidad analizar la eficacia de la acción extraordinaria de protección como Garantía Jurisdiccional. La Constitución de la República del Ecuador de 2008 introdujo cambios significativos para salvaguardar derechos fundamentales, como la Acción Extraordinaria de Protección. Como último recurso, tras agotar todas las demás opciones, esta acción, prevista en el artículo 94 de la Constitución y desarrollada en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, permite impugnar las decisiones judiciales que vulneran derechos constitucionales. Al corregir injusticias y garantizar que las sentencias judiciales respeten los derechos constitucionales, esta acción constitucional ofrece una vía para reparar transgresiones que otros órganos judiciales no han gestionado adecuadamente. La Acción Extraordinaria de Protección ha tenido éxito en la defensa de los derechos fundamentales y el fortalecimiento del Estado de derecho en Ecuador, a pesar de los obstáculos para su implementación, como la sobrecarga de trabajo de la Corte Constitucional y la falta de conocimiento sobre su uso. Para

maximizar su efecto y garantizar su durabilidad, es necesario potenciar su implementación y accesibilidad, consolidándola como piedra angular de la defensa de los derechos humanos de la nación.

Carreño et al. (2020) tuvo por finalidad hacerse reflexiones y propuestas que contribuyan a las debilidades de la democracia y los estados de derechos de algunas las comunidades. Esta disertación se basa en la tesis principal del texto, que sostiene que el desprecio ciudadano por la ley es en parte responsable del desorden del Estado. Esto puede deberse a su desconocimiento de la ley, así como a su desconocimiento de los principios políticos, sus derechos y sus responsabilidades como ciudadanos. Por ello, existe una falta de buena conducta en este ámbito, ya que estas normas no han asimilado estas reglas del juego. La respuesta a esta cuestión es una estrategia de alfabetización jurídica respaldada por investigaciones-acciones participativas entre las facultades de derecho y las comunidades colombianas.

Martínez (2024) tuvo por finalidad determinarse cuáles son los mayores yerros y obstáculos para sus adecuados funcionamientos, productos de la actuaciones legislativas y judiciales constitucionales. El derecho a la protección es la cláusula constitucional más importante en relación con los derechos constitucionales del Ecuador. Su eficacia y adecuado funcionamiento establecen tanto la validez de estos derechos como la existencia de un Estado constitucional. Para superar las desventajas de la reducida protección constitucional, la Asamblea Constituyente de Montecristi se inspiró en este objetivo para proponer revisiones significativas, así como nuevos diseños y alcances de estas garantías. Sin embargo, la historia de la Constitución ecuatoriana, así como la realidad normativa y práctica actual, muestran que persisten errores y aparecen numerosas deficiencias, lo que nos permite concluir que es comparativamente ineficaz. Existen importantes limitaciones funcionales en

cuanto a su importancia, legitimidad y características procesales. Por consiguiente, el propósito de este estudio es investigar la efectividad de la garantía, cuyos actores principales son los órganos judiciales, así como la garantía de cumplimiento de dos cuestiones estrechamente relacionadas: las naturalezas jurídicas procesales de las garantías y la accesibilidad a las tutelas judiciales efectivas. Para arribar a estas conclusiones, se revisó las doctrinas jurídicas ecuatorianas en torno al tema, la jurisprudencia de la acción de tutela de la Corte Constitucional, 371 sentencias de incumplimiento de la acción de tutela y 792 sentencias de acción de tutela extraordinaria que se presentaron ante la Corte Constitucional ecuatoriana hasta el momento.

Ballesteros et al. (2022) tuvo por finalidad crear herramientas para fortalecer la participación democrática; esto tiene un efecto directo en la vulneración de derechos y la ausencia de escrutinio público sobre el ejercicio del poder; esto puede deberse al desconocimiento de los ciudadanos de sus derechos constitucionales. La violencia, la corrupción y la injusticia social están vinculadas a esta vulnerabilidad. Como propuesta, la alfabetización jurídica mejoró la supervisión social y la participación democrática mediante su aplicación práctica y educativa. El estudio, las conclusiones y los resultados se presentan en esta investigación. La observación, la sistematización y el análisis formaron parte del enfoque cualitativo, basado en los paradigmas de las indagaciones-acciones participativas. Una muestra preseleccionada de cincuenta líderes comunitarios participó en el experimento, que se llevó a cabo en varios puntos de Bogotá. A través de una conversación de saberes, se integraron aspectos pedagógicos de la literatura. El proyecto se desarrolló durante la fase de aislamiento preventivo de la pandemia de COVID-19, lo que requirió un entorno virtual para las participaciones y las acciones comunitarias. La mayor

necesidad de un compromiso institucional para capacitar a las personas sobre problemas constitucionales y de derechos humanos fue el último efecto del evento. La comunidad se comprometió a difundir esta información para influir con éxito en la transición hacia una sociedad que reconozca y defienda sus derechos.

Abad & Eguiguren (2022) tuvo por finalidad analizar los mecanismos jurisdiccionales previstos en la Constitución del Ecuador para la protección de derechos frente a agentes no estatales. En este artículo se examina la evolución jurídica y jurisprudencial de las cinco causales de admisibilidad de una acción de protección contra particulares: cuando lesionan gravemente a alguien, prestan servicios públicos propios o indebidos, o colocan a alguien en una situación de subordinación, indefensión o discriminación. Identificar situaciones reales donde se han vulnerado los derechos de particulares otorga al tribunal constitucional la facultad de conocer, decidir y corregir un caso.

2.1.2. A nivel nacional

Salas (2024) tuvo por finalidad analizarse cómo las limitaciones probatorias del proceso de amparo contenidas en el artículo 13 del NCPConst pueden afectar el DAJ de los amparistas, Cuando se requiere una cantidad desproporcionada de pruebas para responder a las alegaciones y no existen procedimientos regulares para proteger sus derechos, estas preocupaciones básicas sobre cómo y por qué son importantes. La teoría y la práctica jurídicas respaldan la existencia de demandas que solo pueden tramitarse en los procesos de amparos, especialmente en el caso de la DAJ incluida en el decreto de sentencia, los caracteres sumarios de los procedimientos de amparos y su subsidiariedad. Según los hallazgos del análisis de estas clasificaciones legales y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (TC), la estructura de los procesos de amparos, que restringe el acceso de los demandantes a la prueba en situaciones

donde no existe otro método estándar para buscar reparación legal, es violatoria de la DAJ. Esto se debe a que, en ciertas situaciones, incluso si pueden necesitar un proceso procesal completo, las personas que buscan justicia deben emplear los procesos de amparos, que son procedimientos breves, para salvaguardarse sus derechos fundamentales. Las autoridades judiciales que utilizan la revisión constitucional generalizada con respecto al art. 13 del NCPConst y la revisión legislativa del mismo artículo son las tres últimas posibilidades que se sugieren a corto, mediano y largo plazo.

Espinoza (2019) tuvo por finalidad determinar la manera en que la duración del proceso de amparo vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva en los juzgados constitucionales de Lima, 2016. Para confirmar tal finalidad, se desarrolló la siguiente pregunta: ¿De qué maneras la duración del procedimiento de amparo en los tribunales constitucionales de Lima de 2016 vulnera el derecho a las tutelas judiciales efectivas? El estudio tuvo en cuenta la premisa de que las duraciones desproporcionadas de los procesos de amparos, causada por las malas praxis de los abogados, los incumplimientos de las sentencias y cargas procesales excesivas, vulneran los derechos a las tutelas judiciales efectivas en los tribunales constitucionales de Lima de 2016. La investigación se creó utilizando un diseño de teoría fundamentada y una metodología cualitativa. Veinte participantes conformaron la muestra, que incluyó peritos legales de la Corte Superior de Justicia de Lima y abogados litigantes con experiencia en derecho constitucional. La guía de entrevistas y la hoja de análisis de documentos fueron las herramientas utilizadas, mientras que las entrevistas y el análisis de documentos fueron los métodos empleados. Dado que los jueces no pueden tratar todos los casos con las urgencias necesarias cuando se trata de derechos que han sido amenazados o vulnerados, los hallazgos muestran

que las grandes cargas de trabajo son la principal causa de las violaciones de los derechos a las tutelas judiciales efectivas.

Carrasco & Storino (2025) tuvo por finalidad exponer y analizar la Sentencia 785/2021 emitida por el Tribunal Constitucional en el marco del Expediente N.º 00374-2017-PA/TC, español: al declarar las nulidades de las sentencias apeladas, las nulidades de todos los actuados y las inadmisibilidades de las demandas, la Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, con fecha 2 de agosto de 2016, resolvió el recurso de amparo interpuesto por el abogado de Kimberly Chapoñan Meza. Por lo tanto, la recurrente solicita a la Sala que declare la nulidad de las siguientes resoluciones: a) Resolución Directoral N.º 0566-2014-MGP-DGP, de 2 de julio de 2014, que ordena la separación y baja del Instituto Tecnológico Naval de la parte agraviada por incapacidad psicofísica de origen psicosomático; y b) Resolución de la Comandancia General de la Marina N.º 0563-2014-CGMG, de 4 de septiembre de 2014, que declara infundado los recursos de apelaciones interpuestos contra las referidas resoluciones directorales. El estudio de caso se centra en determinar si es viable negar el acceso a la educación a una mujer embarazada que asiste a centros de entrenamiento militar. Entre las numerosas fuentes estudiadas para llegar al análisis y la conclusión se encuentran regulaciones, libros y/o capítulos de libros, y artículos científicos. El embarazo no es motivo legítimo para negar los derechos a la igualdad y a la educación, según la sentencia mayoritaria del Tribunal Constitucional.

Berrocal (2019) tuvo por finalidad analizarse el amparo como medida de sujeción frente a la motivación de Resoluciones Judiciales en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017. La metodología del estudio fue descriptiva-correlacional y teórica. Se aplicaron dos cuestionarios a 32 jueces constitucionales y peritos legales, basados en un estudio doctrinal. El primero se centró en la utilidad y eficacia general

del proceso de amparo, mientras que el segundo examinó la frecuencia y la intensidad con la que puede utilizarse para abordar la cuestión de la motivación insuficiente en las sentencias judiciales. El vínculo práctico entre ambas variables y su comportamiento en términos de estadísticas de frecuencia se determinó mediante el uso de estas encuestas. Ambas variables mostraron suficiente fiabilidad para su aplicación científica (con valores de 0,88 para el Cuestionario 1 y 0,83 para el Cuestionario 2) y validez (evaluada por siete peritos, con valores que oscilaron entre el 80% y el 95%). Se encontró una correlación fuerte y positiva (0,8950242) en el análisis no paramétrico entre la efectividad y la utilidad general del proceso de amparo y la frecuencia o contundencia con la que el proceso de amparo aborda la motivación indebida de las resoluciones judiciales. Además, existe una fuerte correlación entre la primera variable y las tres dimensiones de la segunda: falta de motivación o motivación aparente (0,7736288), motivación insuficiente (0,720315) y falta de motivación interna del razonamiento (0,8047185). Esto indica que se cumplen tanto las hipótesis particulares como la hipótesis general de trabajo. Tras aplicar la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, la correlación se calculó mediante el coeficiente Rho de Spearman. Los resultados mostraron que ambos cuestionarios se ajustan a una distribución normal, con W = 0,9808845 y p-valor = 0,8248837 para el cuestionario 1 y W = 0,981625 y p-valor = 0,8452218 para el cuestionario 2. Como medida de sumisión a la excesiva motivación de las resoluciones judiciales, la muestra encuestada encontró, entre otras cosas, que los procesos de amparos eran más efectivo en la teoría y en general que en la práctica.

Villanueva (2019) tuvo por finalidad analizarse y determinarse la calidad de las sentencias tanto de las primeras y segundas instancias sobre vulneración al Derecho a la Educación en el Proceso Constitucional de Amparo, acorde los parámetros

normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00327-2012-0-0201-JM-CI-01, Distrito Judicial de Ancash – Huaraz. 2018. Esta investigación es de naturaleza cualitativa y descriptiva. Para determinar la calidad de nuestro objeto de estudio con base en criterios normativos, doctrinales y jurisprudenciales, lo hemos examinado, evaluado y caracterizado. Para ello, hemos utilizado los diseños de exploración hermenéutica mediante examinación de contenidos. De acuerdo con los criterios normativos, doctrinales y jurisprudenciales pertinentes, se concluyó que las sentencias de primeras y segundas instancias sobre lesiones leves del Expediente Judicial No. 00327-2012-0-0201-JM-CI-01, emitidas por el Distrito Judicial de Ancash - Huaraz, se clasificaron como de buena calidad. También podemos inferir que existe un análisis e investigación relevantes del caso, que cuenta con bases teóricas y jurisprudenciales para sustentarse las decisiones de primeras y segundas instancias, sabiendo que toda decisión debe estar bien fundamentada y razonada para tener validez legal.

Sixto (2024) tuvo por finalidad analizarse el papel que cumplen los derechos constitucionales vinculados a los procesos penales según la interpretación del Tribunal Constitucional; en tal exploración transversal, descriptiva, no experimental y dogmática se usaron como unidad de análisis las fuentes formales de la legislación. Por lo tanto, la justicia penal sustantiva es el objetivo del proceso de constitucionalización del sistema de justicia penal en particular y del derecho en general. La constitucionalización de los derechos humanos, que asegura un presupuesto básico para su propia existencia y eficacia, comprende este proceso, y el reconocimiento del carácter instrumental de los poderes públicos al servicio de la persona humana. Además de sus reconocimientos y consagraciones normativas, los derechos constitucionales relativos a los procesos penales se expresan en las

necesarias reformulaciones de las instituciones y categorías jurídicas para hacer efectiva su defensa y protección mediante la justicia penal sustantiva. Esta conclusión se basa en el papel activo y dinámico del Tribunal Constitucional como intérprete último de la Constitución.

Viera (2019) tuvo por finalidad determinarse la calidad de las sentencias de primeras y segundas instancias sobre procesos de amparos; según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 02569-2011-0-2001-JR-CI-05 del Distrito Judicial de Piura – Piura. 2016. Se trata de una investigación transversal, no experimental, exploratorio-descriptiva, que combina métodos cuantitativos y cualitativos. Se emplearon métodos de observación, análisis de contenido y una lista de verificación verificada mediante juicio de especialistas para recopilar datos de un expediente de muestra de conveniencia. Los hallazgos mostraron que las partes explicativas, de fondo y resolutiva de las sentencias de primeras instancias presentaron calidades muy altas, mientras que las secciones de las sentencias de segundas instancias presentaron calidades muy altas. Los veredictos de primeras y segundas instancias se consideraron de altas y muy altas calidades, respectivamente.

López (2020) tuvo por finalidad elaborarse un proyecto de ley de procedencias de las garantías constitucionales ya que influyen en los debidos procesos en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú. Por lo tanto, desde la perspectiva de lo que se conoce como debido proceso sustantivo, el art. cuatro del Código Procesal Constitucional debería reformarse a favor de una alternativa ampliamente permisiva si se propone un cambio y una mejora de las garantías constitucionales sobre las sentencias judiciales. Al garantizar el pleno derecho a la legítima defensa efectiva y contribuir a las protecciones irrestrictas de todos los derechos constitucionales, este

criterio permitiría la reconsideración de cualquier sentencia judicial por la mera razón de que viola derechos fundamentales. Por lo tanto, se utilizará una metodología transversal, descriptiva, proactiva y de diseño mixto, utilizando casos reales de la Corte Constitucional. Esto nos permitirá describir los derechos fundamentales específicos que deben salvaguardarse mediante el uso de un cuestionario (encuesta). Por lo tanto, el proyecto propuesto busca determinar parámetros positivos o negativos a través de la admisibilidad de las garantías constitucionales ante la Corte Constitucional. Esto se logra utilizando las medidas otorgadas por la Constitución, como los amparos y el habeas corpus, como mecanismos urgentes o inmediatos para garantizarse los derechos fundamentales.

Huaccho (2021) tuvo por finalidad identificarse de qué maneras el Tribunal Constitucional aplica sus criterios para resolverse los procesos de amparos contra amparos interpuestos por vulneración de los debidos procesos, 2016- 2018. Metodología: Este estudio aplicado utiliza una metodología mixta (cualitativa y cuantitativa) y es de naturaleza tanto descriptiva como explicativa. La observación, el estudio y la evaluación documentado del contenido de las decisiones dictadas por nuestra Sala Constitucional en los procedimientos de amparos contra amparos entre 2016 y 2018 sirvieron como método de recolección de datos. En total, dos (13%) establecieron el análisis de supuestos vinculantes específicos como criterio de decisión, cuatro (27%) establecieron la no vulneración de derechos constitucionales como criterios de decisión, seis (40%) establecieron la examinación de supuestos vinculantes específicos y la no vulneración de derechos constitucionales, y tres (20%) establecieron el análisis de supuestos vinculantes específicos y la no vulneración de contenido constitucionalmente protegido como criterio de decisión. Conclusiones: Si bien la mayoría de los procedimientos de amparos contra amparos han sido

desestimados por infundados o improcedentes, las sentencias de amparos contra amparos publicadas en el sitio web del Tribunal Constitucional entre 2016 y 2018 demuestran que los criterios de decisión con los que el Tribunal Constitucional resuelve los procedimientos de amparos contra amparos por violación de los debidos procesos no siempre son uniformes. De igual manera, se ha demostrado que la principal razón por la que se desestiman los procedimientos de amparo en lugar de continuarlos es que no se violan los derechos ni el contenido constitucional, y en menor medida, porque no se han producido casos de incumplimiento de las doctrinas jurisprudenciales vinculante del Tribunal Constitucional.

Meza (2019) tuvo por finalidad determinarse las calidades de las sentencias de primeras y segundas instancias sobre procesos de amparos, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N°00013-2016-0-1903-JR-CI-01 del distrito Judicial de Loreto- Iquitos, 2018. El diseño del estudio es transversal, retrospectivo, exploratorio, cualitativo y no experimental. Se utilizaron métodos observacionales, análisis de contenidos y listas de verificación verificada mediante juicios profesionales para recopilar datos de un expediente de muestra de conveniencia. Los hallazgos demostraron que, si bien la calidad de la sentencia de segunda instancia varió de muy alta a alta y alta, la de las partes explicativas, reflexivas y operativas de la sentencia de primera instancia varió de muy alta a alta y media. Se concluyó que las sentencias de primeras y segundas instancias fueron de altas calidades y excelentes calidades, respectivamente.

2.1.3. A nivel regional o local

No se halló antecedentes en este nivel

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Conocimiento de los derechos constitucionales

Derecho constitucional

La Constitución y su conjunto de principios constitucionales constituyen la base sobre la que se construye todo el sistema jurídico de la nación. Como principio fundamental del sistema jurídico y documento jurídico-político que prevalece sobre todas las demás leyes y reglamentos, la Constitución sirve para sostener y defender el estado de derecho.

Las normas básicas que rigen el Estado y los pilares que sustentan el orden social de la nación están contenidos en la Constitución. Especifica cómo deben crearse las demás normas que conforman el sistema jurídico. Establece los orígenes del derecho y su organización. (Revista UNIR, 2020).

Según el Tribunal Constitucional (2006) desde una perspectiva objetivos-estructurales (Art. 51) y subjetivos-institucionales (Art. 38 y 45), la Constitución es la ley suprema del país. En consecuencia, puede interpretarse, pero no de forma arbitraria; más bien, garantiza que su proyección y aplicación hagan de los derechos fundamentales que reconoce expresiones reales del concepto de dignidad humana (Art. 1 de la Constitución).

Según el art. de Universidad el Bosque (2025) todo sistema jurídico y político del mundo se basa en el derecho constitucional. Este establece las leyes fundamentales del Estado, especifica sus instituciones y protege los derechos de las personas. Dada su historia de luchas, cambios y la búsqueda constante de un Estado democrático de derecho, el derecho constitucional colombiano reviste especial importancia.

Una rama del derecho público, conocida como derecho constitucional, examina las normas y preceptos subyacentes que sustentan tanto las defensas de los derechos individuales como la estructura del Estado. Su fuente principal es la Constitución, que estableció las normativas fundamentales de la sociedad y constituye el texto normativo más importante de una nación.

Este corpus legislativo establece el marco organizativo del gobierno, la división de autoridades y los procedimientos para regular las distintas áreas del mismo. Además, establece los límites del Estado y la forma en que debe actuar para defenderlos, garantizando los derechos y libertades de las personas.

Asimismo en el art. de la Revista UNIR (2020) esto demuestra que el bloque constitucional, como rama del derecho público, se encarga de regir la interacción entre el Estado y sus propios órganos, así como la relación entre las personas y la Administración en cualquier forma.

La Constitución, que establece los principios básicos que rigen el Estado (libertad, justicia, igualdad y pluralismo político), actúa como norma que orienta el ordenamiento jurídico y establece una serie de preceptos constitucionales que los servidores públicos deben observar siempre:

- • Principio de legalidad: La ley rige todos los actos de la Administración.
- Jerarquía normativa: Las normas de rango superior no pueden entrar en conflicto con las de rango inferior.
- Publicidad de las normas: Los ciudadanos deben poder comprender las normas que deben cumplirse para garantizarse las seguridades jurídicas.

- Irretroactividad de las sanciones por cláusulas desfavorables o restrictivas de derechos.
- Seguridad jurídica: Se refiere a la estabilidad del sistema jurídico y a la necesidad de que las leyes brinden confianza y seguridad a las personas para que siempre estén al tanto de las normas más recientes.
- Responsabilidad en el sentido de tener que reparar el daño causado por las propias acciones u omisiones.

El derecho constitucional también establece los límites de la autoridad del Estado (Poder Ejecutivo), de los legisladores (Poder Legislativo) y de las autoridades públicas de la nación, y actúa como garantía del cumplimiento de los principios enunciados en el documento.

La Constitución contiene un conjunto de garantías individuales para los ciudadanos que abordan los derechos fundamentales sustantivos y procesales, definiendo su relevancia y el deber de garantizarlos en las normas que rigen cualquier ámbito jurídico. Asimismo, consagra los principios que definen al Estado.

2.2.1.1. Conocimiento normativo

El conocimiento normativo de los derechos constitucionales hace referencia a la comprensión que poseen los ciudadanos respecto al marco legal que los reconoce y protege, principalmente la Constitución y las leyes relacionadas. Esta línea de razonamiento es tan comprensiva. Permite a uno determinar los derechos que están garantizados, las disposiciones particulares en las que esos derechos están articulados y las garantías institucionales que se hacen para su protección. Implica un encuentro directo con el documento normativo que, a su vez, eleva la conciencia en

un país particular sobre los límites y la extensión del marco legal sistémico que ordena la convivencia social y política de su gente. (Carbonell, 2009).

2.2.1.2. Conocimiento doctrinario

Los derechos constitucionales incluyen la asimilación de las interpretaciones, contribuciones y conceptos de la doctrina jurídica, que es lo que constituye el conocimiento doctrinal. Con este tipo de conocimiento, una persona va más allá de la letra de la constitución y se informa sobre las controversias académicas que rodean sus límites, utilidad y transformaciones. Tal conocimiento equipa a un ciudadano con la base filosófica y teórica de sus derechos, informativa, que es la doctrina, y esto cultiva una postura sofisticada y evaluativa hacia la constitución y sus maquinarias. (Carbonell, 2009).

2.2.1.3. Conocimiento jurisprudencial

El conocimiento en jurisprudencia implica saber cómo y hasta qué punto, los tribunales constitucionales y otros órganos judiciales han adjudicado derechos constitucionales en diversas instancias. Las doctrinas legales y los fallos, especialmente aquellos emitidos por tribunales constitucionales y supremos, son invaluables para determinar el alcance cardinal de los derechos, ya que establecen parámetros autoritativos que deben observarse en contextos análogos. Esto nos da las capacidades de reconocerse la relevancia de la Constitución como un texto que cambia de significado en correspondencia con la manera en que los tribunales eligen interpretar y aplicar sus disposiciones. (Bazan, 2015).

2.2.2. Ejercicio del derecho de acción de amparo

Si bien existen distintas circunstancias legales en diferentes naciones, un amparo puede ser una acción o un recurso, según las leyes del país en cuestión.

Según la legislación procesal de cada nación, un amparo puede ser conocido por un juez de un tribunal ordinario o por un tribunal especializado, como la Corte Suprema o el Tribunal Constitucional. Cumple una doble función: defender la contradicción entre la Constitución y los derechos fundamentales de los ciudadanos, al garantizar que los preceptos constitucionales, caracterizados como normas absolutas, sean violados por normas generales que los contradigan y por acciones de las autoridades que pretendan invalidar los derechos fundamentales de la Constitución, que entran en conflicto con ella.

Un amparo solo puede ser aprobado por un tribunal en casos de violación de las leyes procesales de un país.

Cualquier derecho no mencionado específicamente en la Constitución o en una legislación especial de rango constitucional, como el derecho a la libertad personal o la libertad de movimiento (protegido por el hábeas corpus), puede ser preservado mediante procesos judiciales de amparo. Se considera que el amparo protege derechos fundamentales adicionales sin restricciones, al igual que el hábeas corpus garantiza el ejercicio de la libertad ambulatoria o física, o el hábeas data otorga la capacidad de controlar la propia información personal. Esto significa que cualquier persona que no pueda ejercer alguno de los derechos, expresa o tácitamente protegidos por la Constitución, las leyes o los tratados internacionales de los que el país es parte, puede interponer esta demanda.

Otra disposición procesal para las personas es el amparo. Una vez concluido el proceso judicial ordinario, una persona puede interponerse recursos de amparos ante las autoridades judiciales competentes si consideran que sus derechos fundamentales están siendo o han sido vulnerados, aun cuando todas las autoridades

judiciales tienen las obligaciones de hacerse cumplir la ley. (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2025).

Vilca (2021) se demuestra que la Constitución de 1979 estableció los procedimientos de amparos como medio para proteger los derechos humanos fundamentales, más allá de la libertad individual. El procedimiento de amparo de la Constitución de 1993 sigue vigente en virtud del Artículo 200, párrafo 2:

Los recursos de amparos, que pueden interponerse contra cualquier funcionario, persona o autoridad que viole o ponga en peligro los demás derechos garantizados por esta Constitución, con exclusión de los que se describen en el párrafo siguiente, o cualquiera de los derechos antes mencionados, es uno de los derechos que la Constitución garantiza.

No se aplica a las sentencias judiciales que no siguen un proceso normal ni a los principios jurídicos.

Según el Art. 200, párrafo 2, de la Constitución de 1993, los procesos de amparos son instituciones procesales cuyos objetivos son salvaguardarse los derechos fundamentales que no están amparados por el habeas corpus, el habeas data ni el procedimiento de ejecución. Es el principal medio por el cual se protegen los derechos constitucionales.

El amparo tiene carácter residual o secundario y forma parte de las denominadas tutelas judiciales de emergencias, ya que se definen como procedimientos destinados a salvaguardarse los derechos fundamentales directamente amparados por la Constitución.

La finalidad de los procesos de amparos es salvaguardar los elementos esenciales de los derechos fundamentales de la Constitución, incluyendo los

implícitos en el artículo 3, los de origen internacional y los que cuentan con un marco legal y jurisprudencial. En cuanto a su contenido relevante, el Tribunal Constitucional ha señalado que esta institución se incluye en el material constitucionalmente protegido, regulado por el art. 5.1 del Tribunal Constitucional, aunque no se mencione específicamente en nuestros ordenamientos jurídicos.

En este sentido, el Tribunal Constitucional sostuvo que «Dado que cualquier restricción a derechos fundamentales sólo es legal en la medida en que se preserva su sustancia esencial, cada área de un derecho fundamental protegida por la Constitución se relaciona, de una manera u otra, con su contenido esencial». (sentencia del Exp. 01417-2005-PA/TC, fundamento 21).

Determinar la sustancia esencial o constitucionalmente protegida del derecho implicado en la demanda es un problema complejo en cualquier procedimiento de amparo y, en consecuencia, en cualquier otro proceso constitucional. Al respecto, la Corte Constitucional declaró que: […] no es posible determinar la sustancia básica de los derechos a priori, es decir, con independencia de los valores, principios y demás derechos fundamentales que la Constitución reconoce. De hecho, determinar un derecho fundamental requiere un examen metódico de este conjunto de derechos constitucionales, del que se derivan en últimas instancias todos los demás derechos humanos fundamentales, ya que las esencias de derechos fundamentales son las concretizaciones de las manifestaciones esenciales de los principios y valoraciones que lo sustentan.

En consecuencia, los contenidos fundamentales de derechos fundamentales y las limitaciones permisibles con base en él constituyen una unidad (Haberle, Peter. Libertad Fundamental en el Estado Constitucional. Lima: Fondo Editorial de la PUCP, 1997, p. 117); en consecuencia, los principios de interpretación constitucional de

"unidad de la Constitución" y "concordancia práctica" son esenciales para determinar la validez de dichas limitaciones, con el objetivo principal de maximizar la fuerza normativa-axiológica de la Constitución en su conjunto.

Si bien es cierto que cada caso individual debe considerarse para determinar la naturaleza exacta de lo que constituye el contenido protegido de un derecho fundamental más específicamente, el contenido esencial de dicho derecho, existen algunas premisas generales que pueden ayudar a identificar dicho contenido. Esto puede lograrse teniendo presente el marco de cada derecho esencial. (sentencia del Exp. 01417-2005-PA/TC).

Además, el proceso de amparo es secundario o residual, ya que su objetivo es proteger los derechos fundamentales de las personas cuando estos no pueden obtenerse por las vías legales ordinarias. En este sentido, los procesos constitucionales, como el amparo, están prohibidos por el artículo 5.2 de la Constitución, cuando otras vías legales son igualmente apropiadas para la protección de los derechos fundamentales.

Es difícil determinar si los procedimientos legales regulares, ya sean laborales, penales, administrativos o civiles, se consideran un método igualmente adecuado para proteger los derechos básicos, ya que la frase "medios igualmente satisfactorios" es una noción jurídicamente ambigua. Para determinar si una vía judicial ordinaria es una vía igualmente idónea, la Corte Constitucional estableció los requisitos que deben evaluarse en su decimoquinto fundamento en el Expediente n.° 02383-2013-PA/TC. Estos son:

a) El marco del procedimiento ordinario es idóneo para salvaguardar el derecho.

b) El derecho mencionado en la demanda podría obtener protección suficiente de la sentencia.

c) El derecho no corre peligro de sufrir daños irreversibles.

d) Dada la importancia del derecho y la gravedad de las consecuencias, no se requiere protección inmediata.

Al decidir sobre la admisibilidad de la demanda de amparo, el tribunal constitucional debe considerar estos factores en conjunto.

El amparo forma parte del proceso de protección urgente debido a la importancia de preservar los derechos fundamentales, lo que exige que la protección que brinda se brinde de manera oportuna, directa y eficiente. La ocurrencia de la presunta conducta lesiva es suficiente para establecer su existencia; el tribunal constitucional debe entonces evaluar el acto y determinar si efectivamente vulnera o pone en peligro el derecho fundamental reclamado. Para ello, no se requieren muchas pruebas.

2.2.2.1. Acciones realizadas frente a una vulneración

Esta dimensión abarca las medidas prácticas que adoptan los ciudadanos cuando perciben una afectación a sus derechos constitucionales, tales como presentar demandas, acudir a instituciones de defensa o solicitar medidas cautelares. El ejercicio de acciones efectivas frente a vulneraciones refleja el grado de empoderamiento jurídico y el acceso real a mecanismos de protección. Su importancia radica en la capacidad del amparo para convertirse en un instrumento inmediato de tutela frente a actos u omisiones arbitrarias (Fix-Zamudio, 2014).

2.2.2.2. Conocimiento del procedimiento del amparo

Esta dimensión implica comprender las etapas, requisitos y condiciones procesales necesarias para interponer la acción de amparo. Incluye aspectos como la legitimidad activa, los plazos de interposición, las formalidades del escrito de demanda y los efectos de la sentencia. El conocimiento de estos elementos resulta clave, ya que sin un manejo adecuado del procedimiento los ciudadanos podrían ver restringido el acceso a la tutela efectiva de sus derechos (Brewer-Carías, 2018).

2.2.2.3. Experiencia directa o indirecta en procesos de amparo

Esta dimensión hace referencia a la vivencia de los ciudadanos respecto al uso del amparo, ya sea como demandantes, demandados o a través de experiencias cercanas (familiares, amigos, comunidad). La experiencia directa o indirecta contribuye al aprendizaje práctico sobre la eficacia real de este mecanismo de protección y a la formación de percepciones respecto a su accesibilidad, celeridad y efectividad (Brewer-Carías, 2018).

2.3. Marco conceptual

Amparo

En situaciones en que las autoridades públicas violen derechos constitucionales específicos, se puede interponer un recurso ante el Tribunal Constitucional de conformidad con las normas jurisprudenciales legales y constitucionales.

Constitucional

Perteneciente o relativo a la constitución de algo o de alguien. Debilidad constitucional, relativo o relativo a la constitución de un estado, que apoya la constitución y se adhiere a ella. La nueva legislación es constitucional.

Derecho

El término latino «directum», empleado en la Edad Media para referirse a la moral o la religión, es el origen de la palabra «ley». Aludía a lo que se consideraba «correcto», «justo» y coherente con las normas de la época, es decir, que no se desviaba de ninguna dirección.

Posteriormente, su uso se asemejó al del término «ius», que se utilizaba para denotar la ley y las cuestiones jurídicas en la antigua Roma. Términos como justicia (iustitia) y justo (iustus) derivan de este último.

Estudiante

Quienes se comprometen a comprender, aplicar e interpretar información sobre una ciencia, disciplina o arte se denominan estudiantes. Si bien pueden buscar información de forma individual o informal, es más habitual que se matriculen en un programa de estudio estructurado.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

Enfoque cuantitativo.

Las mediciones numéricas son cruciales para su metodología de estudio. Para abordar sus temas de investigación, recopila y analiza información a través de la observación de procesos. Este enfoque utiliza la examinación estadística. Se basa en estadísticas poblacionales, determinación de frecuencias, medición de parámetros y recaudación de datos. (Otero, 2018).

3.2. Método o métodos aplicados en la investigación

Inductiva-deductiva.

En el proceso de exploración, se emplean dos métodos de pensamiento distintos: la técnica deductiva y el método inductivo. Cada persona tiene sus propias características, ventajas y desventajas. En la técnica deductiva, una teoría o hipótesis previa se comprueba mediante lógica y evidencia, mientras que los métodos inductivos se basan en la observación de hechos específicos para llegar a una generalización. (Suárez, 2023).

3.3. Tipo de investigación

Transversal.

La exploración transversal se lleva a cabo durante un único período de tiempo sin un seguimiento regular. (Cvetkovic et al., 2021).

3.4. Nivel de investigación

Nivel correlacional.

Medir la relación entre dos o más variables en un entorno específico es el objetivo de la investigación correlacional. Busca identificar el tipo de conexión, su grado o intensidad, y si existe alguna correlación. De otra manera, la exploración correlacional busca determinarse las relaciones entre los diferentes fenómenos estudiados. (Abreu, 2012).

3.5. Diseño de investigación

No experimental.

Este término se refiere a la investigación que no emplea el enfoque experimental, sino que emplea un enfoque de observación descriptiva y es esencialmente de naturaleza descriptiva. (Sánchez et al., 2018).

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población

La población puede definirse como el número total de unidades de investigación que cumplen los criterios necesarios para ser clasificadas como tales. (Ñaupas et al., 2018).

Por lo tanto:

La población está conformada por 63 estudiantes de derecho pertenecientes a la Universidad Nacional del Altiplano.

INCLUSIÓN:

- Estudiantes de derecho.
- Estudiantes de la Universidad Nacional del Altiplano
- Estudiantes que se encuentren cursando el 6to semestre en adelante.
- Estudiantes que deseen participar.

EXCLUSIÓN:

- Estudiantes de otras carreras profesionales.
- Estudiantes que no pertenezcan a la Universidad Nacional del Altiplano
- Estudiantes que no se encuentren cursando el 6to semestre en adelante.
- Estudiantes que no deseen participar.

3.6.2. Muestra

En el proceso cuantitativo, la muestra es un subconjunto de la población de interés que será objeto de la recopilación de datos. Debe estar definida y delimitada con precisión de antemano y ser representante de la población. (Hernández et al., 2014).

La muestra está constituida por el total de la población equivalente a 63 estudiantes.

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.7.1. Técnicas de la investigación

El enfoque de la exploración científica es un proceso estándar que, según se ha demostrado por experiencia, se centra generalmente, aunque no exclusivamente, en la recaudación y el procesamiento de datos relevantes para abordar los desafíos del conocimiento en los campos científicos. Cada enfoque requiere herramientas de aplicación; para las técnicas de encuesta, estas herramientas son el cuestionario; para las técnicas de entrevista, la Guía de Temas de Entrevista. (Rojas, 2011).

Encuesta.

Uno de los métodos más populares en las ciencias sociales para realizar investigaciones académicas, planificar acciones o simplemente estudiar cualquier acontecimiento social es la encuesta. (Falcón et al., 2019).

3.7.2. Instrumentos de la investigación

Se reconoce que, a pesar de su frecuente variedad de aplicaciones, cada instrumento suele estar diseñado para un propósito específico. El investigador utiliza uno de ellos porque ofrece ciertas ventajas sobre la observación no instrumentada; en otras palabras, lo utiliza por razones pragmáticas, no basándose en una teoría específica. (De la Lama et al., 2021).

Cuestionario.

En el ámbito de la exploración social y organizacional, las encuestas de satisfacciones se han convertido en instrumentos indispensables para evaluar una amplia gama de experiencias humanas, desde la satisfacción en el trabajo hasta la calidad de los servicios prestados con énfasis en su aplicabilidad e importancia en diversas circunstancias, este artículo examina investigaciones previas sobre

encuestas de satisfacción. Buscamos comprender cómo han evolucionado estos instrumentos y cómo han afectado la investigación y la práctica mediante el análisis de la literatura actual. (Guerrero & García, 2024).

Doce preguntas que abarcan los tres aspectos de conocimiento normativo, doctrinal y jurisprudencial conforman el cuestionario para la variable de investigación 1: Conocimiento de los derechos constitucionales.

Quince preguntas que abarcan los tres aspectos de las acciones tomadas en respuesta a una violación, el conocimiento del proceso de amparo y la experiencia directa o indirecta en procedimientos de amparo conforman el cuestionario para la variable de investigación 2: Ejercicio del derecho de amparo.

3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

3.8.1. Validación de los instrumentos

Los grados en que instrumentos realmente mide la variable que pretende medir se conoce como su validez. (Soriano, 2014).

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

Los grados en que herramientas producen hallazgos inteligibles y consistentes. En otras palabras, se obtienen los mismos resultados al aplicarla al mismo tema u objeto. (Marroquin, 2013).

La fiabilidad se determina aplicando el instrumento a la muestra y calculando el coeficiente según los resultados.

La fiabilidad varía según la cantidad de indicaciones o elementos específicos incluidos en la herramienta de medición. La fiabilidad tiende a incrementarse con los números de objetos, lo cual es lógico. (Hernández & Mendoza, 2018).

Tabla 2

Nivel de confiabilidad

Alfa de Cronbach (α)	Nivel de Confiabilidad
α ≥ 0.9	Excelentes
0.8 ≤ α < 0.9	Buenas
0.7 ≤ α < 0.8	Aceptables
0.6 ≤ α < 0.7	Cuestionables
0.5 ≤ α < 0.6	Pobres
α < 0.5	Inaceptables

Nota. (Hernández & Mendoza, 2018).

3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis

Se procedió al estudio de información (Artículos, libros, tesis, etc.). Utilizando el método de encuesta, se emplearon cuestionarios para obtener los datos necesarios.

Se utilizará la fórmula Rho de Spearman para confirmarse la validación de la hipótesis planteada en este estudio correlacional.

Rho de Spearman:

$$r = \frac{n(\sum XY) - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{[n(\sum X^2) - (\sum X)^2][n(\sum Y^2) - (\sum Y)^2]}}$$

Determinación de las hipótesis estadísticas.

H1: Rxy≠O (hay vinculantes directas entre tales variables)

Ho: Rxy=0 (no hay vinculantes directas entre tales variables)

Nivel de significancia.

Cuando estos niveles no son necesarios, se asumen niveles significantes del 5%, o α=0,05. De lo contrario, se utilizarán niveles significantes del 1% al 10%.

Estadística de prueba

Se empelarán las distribuciones T con n-2 niveles de libertad.

En la cual:

tc;T calculadas

n : tamaños de muestras

r : coeficiencias de efectos.

Regla de decisión.

Si tc > tt, declínese H0

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

4.1.1. Interpretación de los resultados

Tabla 3

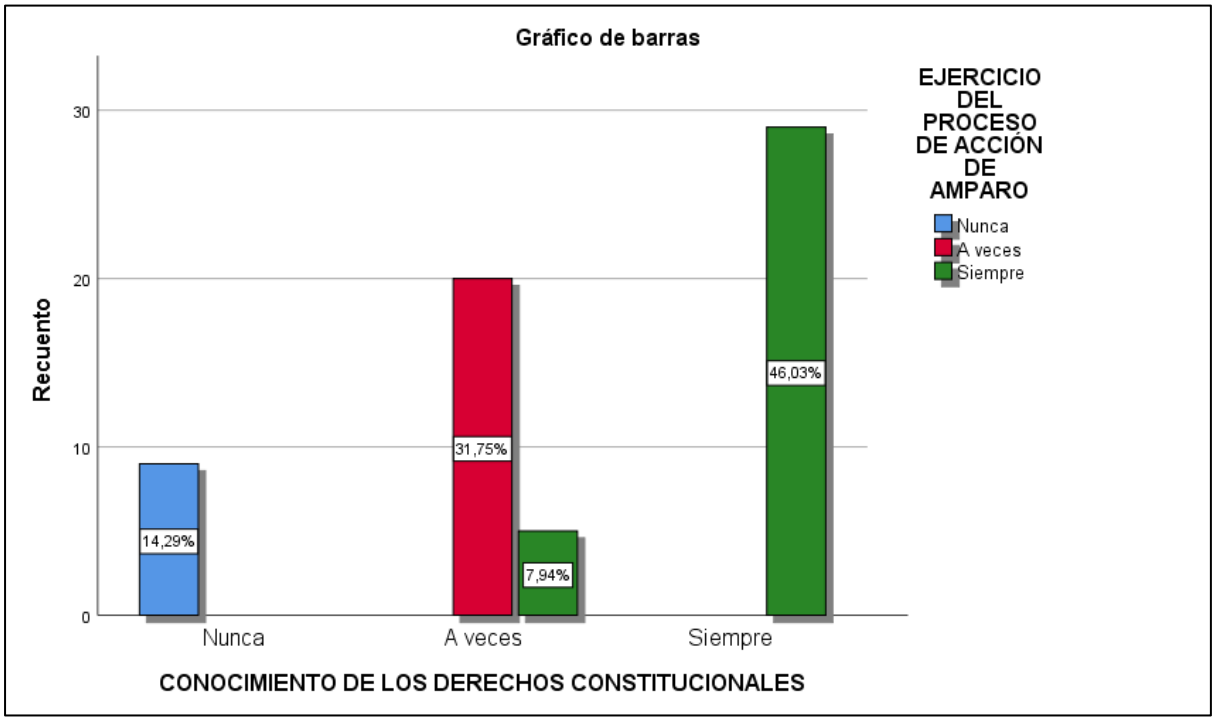
Incidencia del conocimiento de los derechos constitucionales en el ejercicio de los procesos de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024

CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES	EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Nunca	9_a	14.3%	0_b	0.0%	0_b	0.0%	9	14.3%
A veces	0_a	0.0%	20_b	31.7%	5_a	7.9%	25	39.7%
Siempre	0_a	0.0%	0_a	0.0%	29_b	46.0%	29	46.0%
Total	9	14.3%	20	31.7%	34	54.0%	63	100.0 %

Nota. Cuestionario.

Figura 1

Incidencia del conocimiento de los derechos constitucionales en el ejercicio de los procesos de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

El análisis de los datos obtenidos evidencia una clara vinculación entre los niveles de conocimientos de los derechos constitucionales y los ejercicios de los procesos de acción de amparo en los educandos universitarios de Derecho de la ciudad de Puno durante el año 2024. Se observa que el 14.3% de los encuestados, que manifestaron no tener conocimiento de los derechos constitucionales, tampoco ejercieron nunca los procesos de amparos. Por otro lado, un 39.7% declaró poseer un conocimiento intermedio, dentro de los cuales el 31.7% ejerció el amparo solo a veces y un 7.9% manifestó hacerlo siempre. Finalmente, un 46.0% de los estudiantes

afirmó tener un conocimiento constante de los derechos constitucionales, y este mismo grupo reportó ejercer siempre los procesos de amparos, reflejando así una vinculante directa y positiva entre ambas variables. En consecuencia, los resultados indican que un mayor conocimiento constitucional potencia el uso efectivo de los procesos de acción de amparos.

Tabla 4

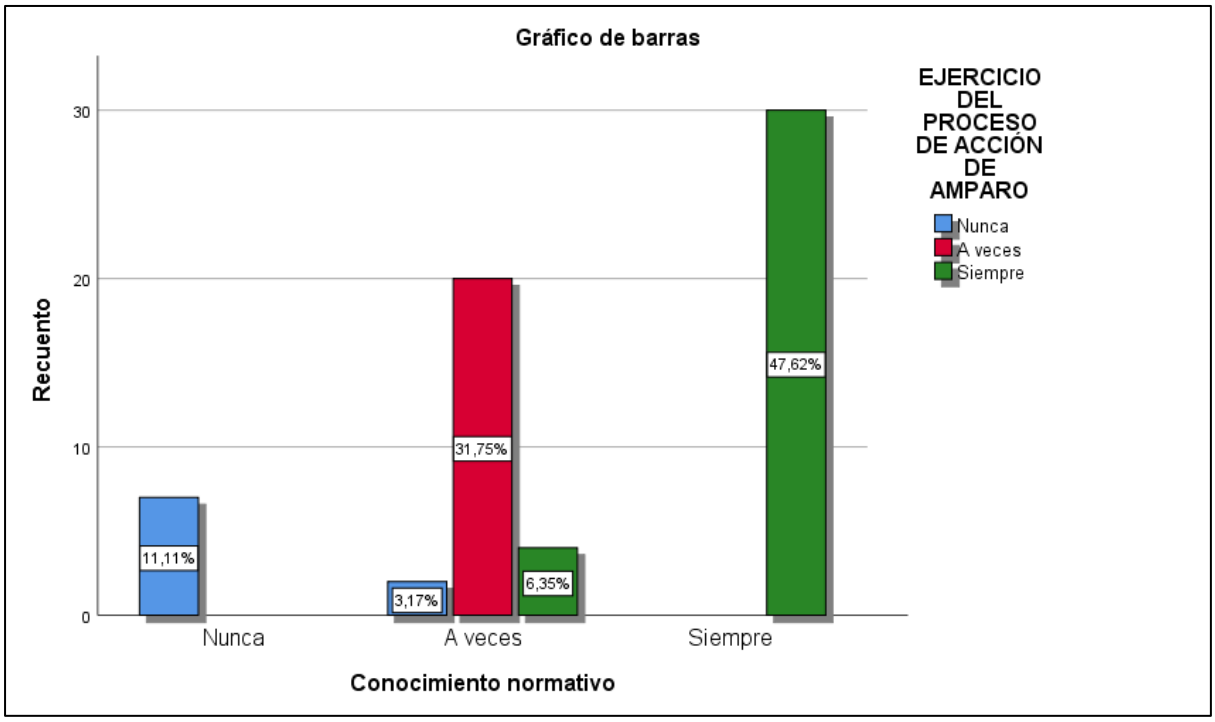
Relación del conocimiento normativo y los ejercicios del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024

Conocimiento normativo	EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Nunca	7_a	11.1%	0_b	0.0%	0_b	0.0%	7	11.1%
A veces	2_a	3.2%	20_b	31.7%	4_a	6.3%	26	41.3%
Siempre	0_a	0.0%	0_a	0.0%	30_b	47.6%	30	47.6%
Total	9	14.3%	20	31.7%	34	54.0%	63	100.0 %

Nota. Cuestionario.

Figura 2

Relación del conocimiento normativo y los ejercicios del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

La examinación de la asociación entre el conocimiento normativo y los ejercicios de los procesos de acción de amparo en estudiantes de Derecho de la ciudad de Puno durante el 2024 permite advertir una asociación significante entre tales variables. Se evidencia que el 11.1% de los estudiantes que nunca tuvieron conocimiento normativo tampoco ejercieron el proceso de amparo, mientras que un 41.3% indicó poseer un conocimiento intermedio; dentro de este grupo, el 31.7% manifestó que ejerció el amparo a veces y un 6.3% señaló hacerlo siempre. Finalmente, el 47.6% de los encuestados declaró contar con un conocimiento normativo constante y, en coherencia con ello, todos afirmaron ejercer siempre el

proceso de amparo, representando la proporción más alta. Estos hallazgos reflejan una clara correspondencia positiva: a mayor nivel de conocimiento normativo, mayor es la probabilidad de ejercer de manera adecuada y frecuente el proceso de acción de amparos como garantías constitucionales.

Tabla 5

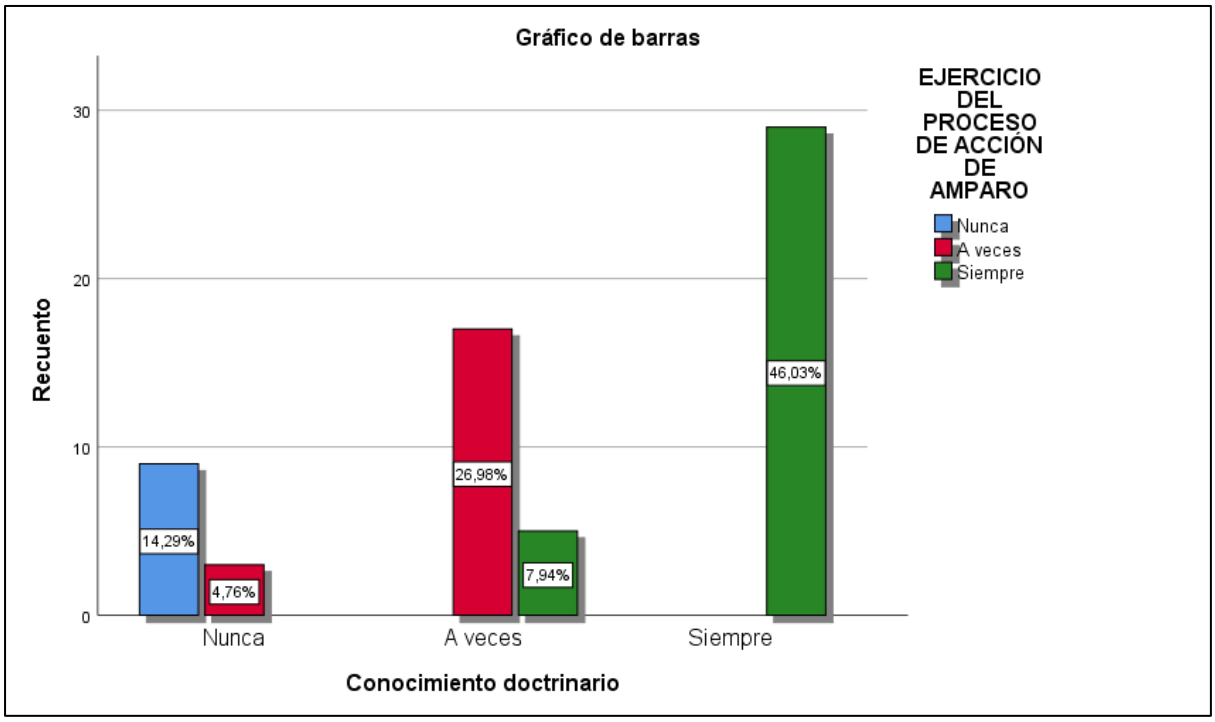
Relación del conocimiento doctrinario y los ejercicios del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024

Conocimiento doctrinario	EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Nunca	9_a	14.3%	3_b	4.8%	0_c	0.0%	12	19.0%
A veces	0_a	0.0%	17_b	27.0%	5_a	7.9%	22	34.9%
Siempre	0_a	0.0%	0_a	0.0%	29_b	46.0%	29	46.0%
Total	9	14.3%	20	31.7%	34	54.0%	63	100.0%

Nota. Cuestionario.

Figura 3

Relación del conocimiento doctrinario y los ejercicios del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

La examinación de la asociación entre el conocimiento doctrinario y los ejercicios de los procesos de acción de amparo en los estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno en el 2024 evidencia un patrón de asociación directa entre tales variables. Se observa que el 19.0% de los encuestados manifestó nunca poseer conocimiento doctrinario y, de ellos, un 14.3% nunca ejerció el amparo, mientras que un 4.8% lo hizo solo a veces. Asimismo, un 34.9% de los estudiantes señaló tener un conocimiento doctrinario intermedio; dentro de este grupo, el 27.0% indicó ejercer el amparo a veces y un 7.9% manifestó hacerlo siempre. Por último, destaca que el 46.0% de los estudiantes afirmó tener un conocimiento doctrinario

constante, y este mismo porcentaje reportó ejercer siempre el proceso de amparo. Estos resultados permiten concluir que la formación doctrinaria sólida incrementa significativamente la práctica efectiva de esta garantía constitucional.

Tabla 6

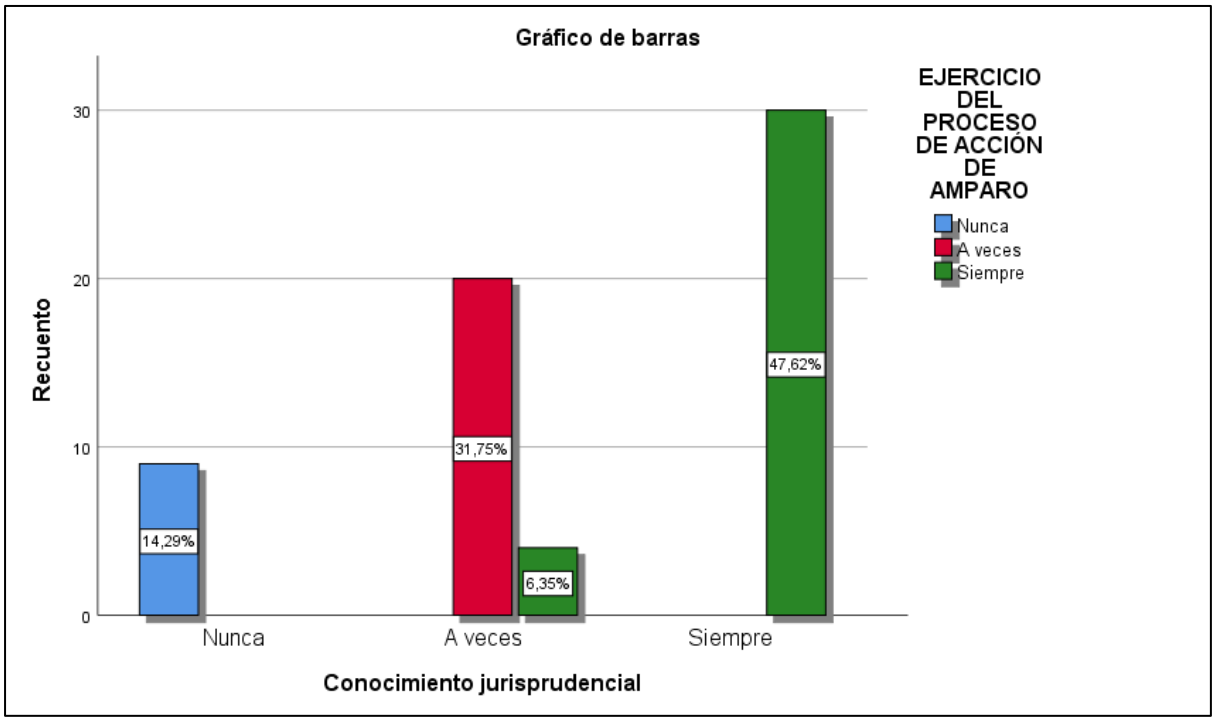
Relación entre el conocimiento jurisprudencial y los ejercicios del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024

Conocimiento jurisprudencial	EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Nunca	9_a	14.3%	0_b	0.0%	0_b	0.0%	9	14.3%
A veces	0_a	0.0%	20_b	31.7%	4_a	6.3%	24	38.1%
Siempre	0_a	0.0%	0_a	0.0%	30_b	47.6%	30	47.6%
Total	9	14.3%	20	31.7%	34	54.0%	63	100.0%

Nota. Cuestionario.

Figura 4

Relación entre el conocimiento jurisprudencial y los ejercicios del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

La examinación de la asociación entre el conocimiento jurisprudencial y los ejercicios de los procesos de acción de amparo en educandos universitarios de Derecho de la ciudad de Puno en el 2024 expone una vinculación directa y significante. Se aprecia que el 14.3% de los encuestados manifestó no poseer conocimiento jurisprudencial, y este mismo grupo señaló nunca haber ejercido el proceso de amparo. Asimismo, un 38.1% declaró contar con un conocimiento jurisprudencial intermedio; dentro de este sector, el 31.7% afirmó ejercer el amparo a veces y un 6.3% indicó hacerlo siempre, reflejando un nivel de aplicación parcial. Finalmente, el 47.6% de los estudiantes señaló poseer un conocimiento

jurisprudencial constante, y de manera coherente, este mismo grupo aseguró ejercer siempre el proceso de amparo, constituyendo la mayor proporción. En conclusión, los hallazgos evidencian que el conocimiento jurisprudencial sólido incrementa significativamente la práctica efectiva y continua del proceso de amparo como garantía constitucional.

4.2. Proceso de la prueba de hipótesis

Hipótesis General

1. **Formulación de hipótesis estadísticas**

 Ho: El conocimiento de los derechos constitucionales no incide significativamente en ejercicios de los procesos de Acción de Amparo, en educandos universitarios de Derecho de Puno,2024.

 Ha: El conocimiento de los derechos constitucionales incide significativamente en ejercicios de los procesos de Acción de Amparo, en educandos universitarios de Derecho de Puno,2024.

2. **Elección del nivel de significancia**

 α=0,05

3. **Selección de la prueba estadística**

 Usando la prueba vinculante Rho de Spearman, se asumió que los participantes de las muestras se escogieron al azar y que se siguieron todos los procesos con relevancias.

4. **Lectura de P – valor**

 Confirmará la evaluación de hipótesis si el valor p es menor que niveles significantes y aceptará la Ho si el valor p es mayor que niveles significantes.

Tabla 7

Relación entre el conocimiento de los derechos constitucionales y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

			CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES	EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO
Rho de Spearman	CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES	Coeficiencias vinculadoras	1.000	,904**
		Sig. (b)		0.000
		N	63	63
	EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO	Coeficiencias vinculadoras	,904**	1.000
		Sig. (b)	0.000	
		N	63	63

Nota: Elaboración propia.

Decisión estadística

Para decidir estadísticamente si aceptamos o rechazamos la HA, utilizamos los siguientes criterios.

Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Confírmese la Ho y declínese la Ha.

P valor < 0,05: Confírmese la Ha y declínese la Ho.

Interpretación:

La evaluación inferencial realizado mediante la correlación de Spearman muestra que entre el conocimiento de los derechos constitucionales y los ejercicios de los procesos de acción de amparos hay coeficiencias vinculantes rho = 0.904, con niveles significantes bilaterales de p = 0.000 y un tamaño muestral de N = 63 estudiantes. El valor de rho cercano a 1 señala una vinculante positiva muy alta, lo cual significaría que de forma que aumenta el conocimiento de los derechos constitucionales, también se incrementa de manera proporcional y significativa la práctica del amparo. El resultado es estadísticamente significante, ya que el p-valor < 0.05, entonces declínese la Ho y se expone una asociación que no son productos aleatorios, sino que reflejaría tendencias reales en la población estudiada.

La relación intuitiva establecida en esta investigación puede explicarse por el hecho de que la comprensión de los derechos constitucionales es, sin duda, la base para reconocer violaciones y utilizar el proceso de amparo como una respuesta defensiva. Los educandos con una comprensión más clara de los contenidos, alcances y defensas de los derechos fundamentales pueden ejercer este proceso con más frecuencia y de manera más efectiva. Por lo tanto, los aprendizajes de los derechos constitucionales es un factor importante para la confianza académica y profesional, ya que amplifica la cantidad de intervención legal que pueden ejercer para defender derechos. A partir de esto, se puede entender que la formación sobre derechos constitucionales va más allá de las comprensiones teóricas y se asocian con una mayor y mejor aplicación del proceso de amparo, lo que subraya su integración como un componente fundamental de la educación legal en el nivel universitario.

Prueba de Hipótesis especifica 1

Hay asociación significante entre el conocimiento normativo y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

1. **Formulación de hipótesis estadísticas**

 Ho: No hay asociación significante entre el conocimiento normativo y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

 Ha: Hay asociación significante entre el conocimiento normativo y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

2. **Criterio: regla de decisión**

 P valor > 0,05: Confírmese la Ho y declínese la Ha.

 P valor < 0,05: Confírmese la Ha y declínese la Ho.

Tabla 8

Relación entre el conocimiento normativo y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024

			Conocimiento normativo	EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO
Rho de Spearman	Conocimiento normativo	Coeficiencias vinculadoras	1.000	,902**
		Sig. (b)		0.000
		N	63	63

EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO	Coeficiencias vinculadoras	,902**	1.000
	Sig. (b)	0.000	
	N	63	63

Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

La evaluación inferencial realizado mediante la correlación de Spearman indica que entre el conocimiento normativo y el ejercicio de los procesos de acción de amparos hay coeficiencias vinculantes de rho = 0.902, con niveles significantes bilaterales de p = 0.000. Este valor refleja una vinculante positiva muy fuerte, lo que significaría que mayores niveles de conocimientos normativos se asocian directamente con una mayor frecuencia y efectividad en el ejercicio del amparo. El resultado es estadísticamente significante, ya que el p-valor < 0.05, entonces declínese la Ho y se expone una asociación que no es producto aleatorio, sino que reflejaría tendencias reales en la población estudiada.

El hecho de que los estudiantes adquieran habilidades prácticas respecto a los términos legales que rigen las defensas de los derechos fundamentales y su conocimiento regulatorio explica la disparidad de entendimiento. Este conocimiento regulatorio les proporciona las competencias necesarias en la aplicación y litigio del amparo, mejorando su práctica del derecho constitucional. Por lo tanto, la comprensión del marco regulatorio permite a los educandos de la clase de derecho constitucional y derechos humanos apreciar la relevancia del amparo como un recurso para la violación de derechos. Así, el conocimiento de las normas legales

trasciende los confines de la academia para aumentar la certeza de los estudiantes y profesionales sobre los procedimientos de amparo, integrando su formación profesional como futuros defensores del orden constitucional.

Prueba de Hipótesis especifica 2

Hay asociación significante entre el conocimiento doctrinario y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

3. **Formulación de hipótesis estadísticas**

Ho: No hay asociación significante entre el conocimiento doctrinario y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

Ha: Hay asociación significante entre el conocimiento doctrinario y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

4. **Criterio: regla de decisión**

P valor > 0,05: Confírmese la Ho y declínese la Ha.

P valor < 0,05: Confírmese la Ha y declínese la Ho.

Tabla 9

Relación entre el conocimiento doctrinario y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

			Conocimiento doctrinario	EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO
Rho de Spearman	Conocimiento doctrinario	Coeficiencias vinculadoras	1.000	,896**
		Sig. (b)		0.000
		N	63	63
	EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO	Coeficiencias vinculadoras	,896**	1.000
		Sig. (b)	0.000	
		N	63	63

Nota: Matriz de datos.

La evaluación estadística mediante la correlación de Spearman evidencia que el conocimiento doctrinario y el ejercicio de los procesos de acción de amparos hay coeficiencias vinculantes rho = 0.896, con niveles significantes bilaterales de p = 0.000. Este valor corresponde a una vinculante positiva muy fuerte, lo que indica que un mayor dominio doctrinario está asociado con un mayor y más constante ejercicio del amparo. El resultado es estadísticamente significante, ya que el p-valor < 0.05, entonces declínese la Ho y se expone una asociación que no es producto aleatorio, sino que reflejaría tendencias reales en la población estudiada.

La correlación positiva de los datos se deriva del hecho de que el conocimiento doctrinal equipa a los estudiantes con la base contextual necesaria para comprender el alcance de los derechos fundamentales y la justificación de los procesos de amparos. La doctrina mejora el razonamiento jurídico con fundamentos teóricos e ilustraciones críticas, aclarando así las funciones prácticas de esta acción constitucional. Por lo tanto, los estudiantes con un conocimiento doctrinal integral tienden a poseer perspectivas legales más completas que aumentan su confianza y discreción en la búsqueda de procedimientos de amparo para remediar posibles infracciones. Así, la correlación muestra que la formación doctrinal realiza más que teorizar; también enriquece la práctica procesal, fortaleciendo el perfil vocacional académico de los abogados en formación como sólidos practicantes de las defensas de los derechos fundamentales.

Prueba de Hipótesis especifica 3

Hay asociación significante entre el conocimiento jurisprudencial y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

5. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay asociación significante entre el conocimiento jurisprudencial y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

Ha: Hay asociación significante entre el conocimiento jurisprudencial y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

6. Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Confírmese la Ho y declínese la Ha.

P valor < 0,05: Confírmese la Ha y declínese la Ho.

Tabla 10

Relación entre el conocimiento jurisprudencial y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.

			Conocimiento jurisprudencial	EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO
Rho de Spearman	Conocimiento jurisprudencial	Coeficiencias vinculadoras	1.000	,921**
		Sig. (b)		0.000
		N	63	63
	EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO	Coeficiencias vinculadoras	,921**	1.000
		Sig. (b)	0.000	
		N	63	63

Nota: Elaboración propia.

La evaluación estadística a través de la correlación de Spearman muestra que el conocimiento jurisprudencial y el ejercicio de los procesos de acción de amparos hay coeficiencias vinculantes rho = 0.921, con niveles significantes bilaterales de p = 0.000. Este resultado refleja una vinculante positiva muy fuerte y cercana a la unidad, lo cual indica que, a mayor conocimiento jurisprudencial, mayor es la frecuencia y efectividad con la que los estudiantes ejercen el amparo. El resultado es estadísticamente significante, ya que el p-valor < 0.05, entonces declínese la Ho y se

expone una asociación que no es producto aleatorio, sino que reflejaría tendencias reales en la población estudiada.

La explicación más simple es que el conocimiento jurisprudencial equipa a los estudiantes con casos prácticos y precedentes vinculantes que facilitan el uso efectivo de los procesos de amparos. La jurisprudencia, en el proceso de interpretar y delinear las dimensiones de los derechos fundamentales, ayuda en la comprensión de la resolución judicial de asuntos particulares al proporcionar criterios que refuerzan el razonamiento legal. Así, los estudiantes con un mejor dominio de las decisiones jurisprudenciales están mejor ubicados para aplicar el amparo de manera confiada, precisa y bien fundamentada. Por lo tanto, la enseñanza jurisprudencial junto con la teoría constitucional y normativa integra la enseñanza en el aula con las realidades del estrado, posicionando así al aprendiz como un futuro profesional del derecho con la capacidad de defender los derechos fundamentales a través del uso efectivo de los procesos de amparos.

4.3. Discusión de los resultados

Se ha determinado que el nivel de conocimiento jurídico de los estudiantes de derecho en Puno tiene una relación directa y significante con el ejercicio del proceso de la Acción de Amparo por parte de los estudiantes. Esto se ilustra aún más con los Coeficientes de Correlación de Spearman establecidos para cada dimensión: conocimiento de derechos constitucionales (rho = 0.904), conocimiento normativo (rho = 0.902), conocimiento doctrinal (rho = 0.896) y conocimiento jurisprudencial (rho = 0.921). Todos estos se clasifican como correlaciones muy fuertes y positivas, y son estadísticamente significativas con p = 0.000, que es inferior al umbral de 0.05. De esta manera, afírmese la Ha y declínese la Ho en todos los casos. Así, es evidente que cuanto mayor es el dominio que los estudiantes tienen en las áreas conceptual,

doctrinal, normativa y jurisprudencial, mayor es la importancia, la ocurrencia y la efectividad que demuestran al ejercer el proceso de la Acción de Amparo. Esta investigación concluye que la enseñanza memorística de los derechos forma una base muy débil para las habilidades constitucionales necesarias para defender competentemente los derechos fundamentales. Esta premisa debe ser desarrollada más a fondo en la educación jurídica.

Estos resultados son bastante compatibles con las afirmaciones formuladas por Carreño et al. (2020) al discutir la alfabetización legal en Colombia. Ellos sostienen que la ausencia de conocimiento de las normativas legales y los derechos constitucionales resulta en una ciudadanía débil en relación con el Estado y, como consecuencia, una democracia con mínima participación. En cuanto a los estudiantes de derecho en Puno, el ejercicio de amparo protector y el fenómeno del conocimiento legal que tienen una alta correlación positiva refuerzan esta noción. La aprobación de las normas legales protectoras, fortalecida por la integración teórica y normativa, reestructura a los defensores y altera sus roles profesionales sociales como instigadores primarios para activar la constitución vigente. Por lo tanto, el marco institucional de Paraguay carece de un marco orientado legalmente.

Ballesteros et al. (2022) también mencionan las consecuencias de la falta de conciencia y conocimientos de los derechos constitucionales por parte de los ciudadanos, que incluyen la desigualdad social, la corrupción e incluso la violencia. Así, la ausencia de cultura jurídica y su correspondiente conciencia ciudadana es una deficiencia grave en los mecanismos de democracia participativa y gobernanza social. Dentro del marco de la exploración, los hallazgos empíricos indican que los estudiantes que poseen más conocimiento sobre los marcos legales y normativos son más competentes en el correcto ejercicio de los procesos de Acción de Amparo, lo

que denota un mayor grado de dominio en el control de actos que infringen derechos fundamentales. La correlación encontrada (rho = 0.921 en el caso del conocimiento jurisprudencial) es particularmente importante, dado que la jurisprudencia constitucional es el principal recurso interpretativo para la jurisprudencia consolidada, y su adecuada integración asegura que no haya contradicción en la aplicación de las garantías jurisdiccionales.

También hay una armonía de resultados con los reportados por Pacheco et al. (2024) que enfatizan la relevancia de la Acción Extraordinaria de Protección en Ecuador como una herramienta altamente valiosa para las defensas de los derechos constitucionales. Aunque es un mecanismo diferente del amparo peruano, ambos buscan defender los derechos fundamentales de incursiones judiciales o administrativas. A la luz de esto, los resultados en Puno sugieren que la efectividad de estas garantías es una función de la capacidad de los abogados aspirantes para conocer, entender y aplicar los fundamentos doctrinales, normativos y jurisprudenciales de las garantías. Así como en Ecuador la falta de conocimiento obstaculiza el ejercicio adecuado de la Acción Extraordinaria de Protección, en Perú, la ignorancia o la formación poco desarrollada sobre el proceso de amparo probablemente hará que esta garantía sea inefectiva y un mero ritual en la defensa de los derechos.

Los datos se correlacionan con la reflexión de Martínez (2024) quien expone que la acción de protección en Ecuador, aunque teóricamente esencial, enfrenta obstáculos para su efectividad práctica debido a barreras regulatorias y jurisprudenciales. Esto apoya aún más la noción de que no es adecuado que las garantías se enmarquen solamente dentro de la jerarquía constitucional; más bien, su trascendencia efectiva depende de la comprensión y la gestión práctica de aquellos

que ejercen estas garantías. Para los estudiantes de derecho en Puno, el resultado de tales altas correlaciones sugiere que la acción de protección es una realidad solo cuando el resto del conocimiento en el ámbito de los derechos humanos está consolidado; en ausencia de tal conocimiento, la acción es ineficaz.

También se debe apreciar que la fuerte correlación presente en todas las dimensiones (que superó 0.89 en cada caso) también puede entenderse como que el currículo de educación legal en Puno tiene como objetivo promover el constitucionalismo. Esto se alinea con lo que señalaron Abad y Eguiguren (2022) sobre la necesidad en constante expansión de ampliarse los alcances de las acciones de protección en Ecuador, incluso contra las acciones de particulares. En ambas situaciones, se destaca la necesidad a nivel de derechos constitucionales y procesales constitucionales de prevenir la negación de derechos fundamentales en cada instancia de violación.

En este capítulo, nos involucramos en una indagación sobre el vínculo entre el conocimiento, la comprensión y las habilidades prácticas en los contextos de los procesos de acción de Amparo. En el caso de la comprensión del conocimiento, las coeficiencias vinculantes obtenidas de rho = 0.902, con un valor de significación de p = 0.000, indica que aquellos que comprenden el marco legal están más dispuestos a ejercer las acciones de Amparo en defensas de los derechos fundamentales. El conocimiento doctrinal también registra una robusta correlación positiva en la otra dirección (rho = 0.896, p = 0.000), lo que refleja que tener una comprensión conceptual profunda de la naturaleza y la base del amparo mejora la certeza legal que posee un estudiante al evaluar el amparo en una situación dada. A simple vista, estos resultados retratan los mismos resultados: las garantías constitucionales se

practican óptimamente solo cuando un estudiante ha sido capacitado de manera holística sobre los principios legales y teóricos registrados sobre el tema.

Esto resuena con lo que Salas (2024) señala respecto al proceso de amparo y las limitaciones de la evidencia disponible que pueden constituir una denegación del derecho a las accesibilidades a la justicia si el único recurso disponible para la víctima de la infracción es el amparo. El estudio realizado en Puno ilustra que, ante tales obstáculos procesales, el dominio de la doctrina relevante permite a los estudiantes reconocer con precisión las situaciones en las que el amparo es pertinente y, por lo tanto, reducir la impactación de esos obstáculos en el derecho a la accesibilidad a la protección judicial efectiva. La conexión es clara: el dominio de la doctrina y las normas no solo es instrumental para la correcta aplicación del amparo, sino que también es la base del pensamiento jurídico crítico que defiende los valores constitucionales frente a los sustitutos procesales.

Para el caso auténtico, Espinoza (2019) alerta sobre los retrasos injustificados de los procedimientos de amparo en Lima. Por ejemplo, los procedimientos abandonan la "protección judicial efectiva": el caso se determina igual que otros casos que no han cumplido con las decisiones judiciales y, como resultado del "panel de jueces abandonados", la carga irrazonable de los expedientes. En particular, un ejercicio productivo de la facultad mental es un complemento interesante que la investigación en Puno ofrece. La consolidación deficiente del sistema judicial, los problemas estructurales de los sistemas judiciales y, en particular, la mala comprensión de los derechos y normas, en exceso, explican la relativa facilidad, precisa y apropiada maniobra del proceso en movimiento ágil. En otras palabras, con esto, no se dice que el conocimiento de las complejidades subyacentes del sistema judicial sea mínimo, sin embargo, los argumentos y estrategias legales que el posible

asertividad presenta, son robustos y, en particular, los problemas que debe superar son abrumadoramente implacables en los argumentos ofrecidos.

En la misma línea, Berrocal (2019) al evaluar la efectividad de los recursos de amparos en los casos de las decisiones judiciales motivadas inadecuadamente, perniciosas dentro del enfoque de los recursos está rodeado por la andología del proceso y el proceso en acción, encontró una correlación de 0.895. Este hallazgo ciertamente coincide con lo que se encontró en Puno, donde los coeficientes de correlación también superan 0.89. Al igual que el resto de América Latina, en Perú la efectividad de los recursos de amparo no es una cuestión de reconocimiento constitucional, sino del grado de apropiación del conocimiento doctrinal y normativo del ejercicio. El estudio de Berrocal, por tanto, confirma el hallazgo de que los procedimientos de amparo son un instrumento valioso y productivo solo si los usuarios comprenden los fundamentos legales, límites e implicaciones del sistema.

El resultado corrobora aún más el trabajo de Carrasco y Storino (2025), quienes estudiaron la Sentencia del Tribunal Constitucional No. 00374-2017-PA/TC y concluyeron que restringirse los accesos a la educación para mujeres embarazadas dentro de las instituciones militares es irrazonable. El análisis anterior demuestra que el conocimiento normativo no es una entidad estática, y los académicos del derecho están obligados a adquirir constantemente nueva información sobre la jurisprudencia vigente y las interpretaciones constitucionales. En cuanto a los estudiantes de Puno, la correlación encontrada afirma que la educación normativa y doctrinal también debe ir acompañada de razonamiento crítico para aplicar las normas a realidades complejas, tal como lo exige el propio Tribunal Constitucional.

Además, los hallazgos alcanzados se pueden comparar con los de Villanueva (2019) y Meza (2019), quienes estudiaron la calidad de las resoluciones de amparo

en los distritos judiciales de Áncash y Loreto, y concluyeron que estas resoluciones alcanzaron una calidad alta o muy alta en los fundamentos normativos, doctrinales y jurisprudenciales. La calidad de las decisiones judiciales, enfatizada en estos estudios que coinciden con los hallazgos en Puno, descansa sobre el grado de dominio que los operadores legales, jueces o estudiantes poseen de los aspectos normativos y doctrinales. La alineación de estos trabajos corrobora la afirmación de que para que el amparo cumpla su objetivo constitucional, se necesita un marco teórico y legal integral.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En base a la exploración se puntualizó que hay asociación significante entre el conocimiento de los derechos constitucionales y el ejercicio del proceso de acción de amparo, ello con coeficiencias vinculantes de rho Spearman = 0.904, con un p valor = 0.000 < 0.05, confírmese la Ha y declínese la Ho. De ello mencionamos que, a mayor nivel de conocimiento de los derechos constitucionales por parte de los estudiantes de Derecho, mayor es la frecuencia y efectividad en el uso del proceso de amparos como mecanismos de protección de los derechos fundamentales.

SEGUNDA. En base a la exploración se puntualizó que hay asociación significante entre el conocimiento normativo y el ejercicio del proceso de acción de amparo, ello con coeficiencias vinculantes de rho Spearman = 0.902, con un p valor = 0.000 < 0.05, confírmese la Ha y declínese la Ho. De ello mencionamos que el dominio normativo fortalece la capacidad de los educandos para aplicarse adecuadamente las disposiciones jurídicas, incrementando la pertinencia y la práctica de los procesos de amparos frente a circunstancias de vulneración de derechos.

TERCERA. En base a la exploración se puntualizó que hay asociación significante entre el conocimiento doctrinario y el ejercicio del proceso de acción de amparo, ello con coeficiencias vinculantes de rho Spearman = 0.896, con un p valor = 0.000 < 0.05, confírmese la Ha y declínese la Ho. De ello mencionamos que la formación doctrinaria sólida dota a los estudiantes de un marco teórico y analítico que les permite comprender con mayor profundidad el amparo y ejercerlo con mayor seguridad y efectividad en las defensas de los derechos constitucionales.

CUARTA. En base a la exploración se puntualizó que hay asociación significante entre el conocimiento jurisprudencial y el ejercicio del proceso de acción de amparo,

ello con coeficiencias vinculantes de rho Spearman = 0.921, con un p valor = 0.000 < 0.05, confírmese la Ha y declínese la Ho. De ello mencionamos que el conocimiento jurisprudencial permite a los estudiantes aplicar criterios judiciales previos y precedentes vinculantes, lo cual potencia su capacidad práctica y refuerza la correcta utilización de los procesos de amparos como herramientas de protección efectiva de los derechos fundamentales.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. A las universidades de Derecho en la ciudad de Puno, se recomienda fortalecer los planes de estudio y estrategias pedagógicas orientadas a la enseñanza de los derechos constitucionales, mediante talleres prácticos y análisis de casos, para que los educandos no solo comprendan la teoría, sino que también desarrollen habilidades aplicativas en el uso del proceso de amparo.

SEGUNDA. Se alienta a los educadores legales a utilizar métodos activos que motiven a los estudiantes a estudiar de maneras críticas y prácticas las normativas vinculadas con la protección, involucrándolos en simulaciones de procesos, análisis normativos y polémicas académicas para mejorar sus habilidades en la interpretación y aplicación de normas en situaciones de la vida real.

TERCERA. Para la aplicación práctica del amparo, es necesaria la desintegración de la formación teórica y la consolidación de las facetas prácticas. En este sentido, el logro de cambios pragmáticos y operativos requeriría la integración de asuntos constitucionales y procesales, ya que abordarlos agilizaría el perfeccionamiento de los criterios. Por lo tanto, como parte de la formación, se alienta a los estudiantes a comprender las doctrinas jurídicas puramente académicas y evaluar artículos académicos paralelos para enfatizar la integración.

CUARTA. Se sugiere que las facultades académicas y los centros de investigación jurídica deben fomentar la creación de espacios para estudios jurisprudenciales, por ejemplo, círculos de estudio y seminarios sobre el efecto vinculante de los precedentes judiciales, con el propósito de que comprendan la evolución práctica del amparo en la jurisprudencia nacional y constitucional y, en consecuencia, mejoren sus habilidades argumentativas y de defensas de los derechos fundamentales.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

REFERENCIAS

Abad, J. S., & Eguiguren, C. R. (2022). La procedencia de la Acción de Protección contra particulares en el Ecuador. *Iuris Dictio*, 17. https://doi.org/10.18272/iu.v29i29.2376

Abreu, J. L. (2012). Hipótesis, método & diseño de investigación. *Daena: International Journal of Good Conscience*, *7*(2), 187–197. http://www.spentamexico.org/v7-n2/7%282%29187-197.pdf

Ballesteros, M. M. C., Herreño, Á. C. J., Moreno, D. Á. H., Marroquín, T. S. N., & Valencia, V. D. (2022). Alfabetismo Jurídico como Fundamento de la Democracia Participativa y el Orden Social. *Verba Luris*, *47*, 139–154. https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.1.9554

Bazan, V. (2015). Justicia constitucional y derechos fundamentales. In *Derechos y libertades: Revista del Instituto Bartolomé de las Casas* (Vol. 8, Issue 12). https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4504/24.pdf

Berrocal, C. M. A. (2019). *Amparo como medida de sujeción frente a la motivación de Resoluciones Judiciales en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017*. 74. https://renati.sunedu.gob.pe/handle/renati/2382333

Brewer-Carías, A. R. (2018). *El amparo constitucional en Venezuela*. https://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2011/10/689-685-El-amparo-constitucional-en-Venezuela.-21-Mayo-2011..doc.pdf

Carbonell, M. (2009). *Los derechos fundamentales y su interpretacion*. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3826/6.pdf

Carrasco, S. C. D. P., & Storino, D. M. F. (2025). *El límite del derecho a la educación*

en la sentencia del Tribunal Constitucional N . ° 00374-2017-PA / TC. http://hdl.handle.net/10757/674729

Carreño, D. D., Moreno, D. Á. H., & Pacheco, B. J. M. (2020). Alfabetismo jurídico en las facultades de derecho en Colombia: ¿Fundamental en la democracia y el orden social? *Verba Luris*, *42*, 35–45. https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.42.5657

Cvetkovic, V. A., Maguiña, J. L., Alonso, S., Lama, V. J., & Correa, L. L. E. (2021). *Estudios Transversales*. *21*(January), 179–185. https://doi.org/10.25176/RFMH.v21i1.3069

De la Lama Zubirán, P., De la Lama Zubirán, M. A., & De la Lama García, A. (2021). Los instrumentos de la investigación científica. Hacia una plataforma teórica que clarifique y gratifique. *Horizonte de La Ciencia*, *12*(22), 189–202. https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2022.22.1078

Diccionario panhispánico del español jurídico. (2025). *Derecho constitucional*. https://dpej.rae.es/lema/derecho-constitucional

Espinoza, C. D. M. (2019). *La tutela judicial efectiva y la duración del proceso de amparo en los juzgados constitucionales de Lima, 2016*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15144

Falcón, V. L., Pertile, V. C., & Ponce, B. E. (2019). La encuesta como instrumento de recolección de datos sociales: Resultados diagnostico para la intervención en el Barrio Paloma de la Paz (La Olla) - ciudad de Corrientes (2017-2018). *VII Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas y XXI Jornadas de Geografía de La UNLP*, 1–24. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.13544/ev.13544.pdfIn

formaciónadicionalenwww.memoria.fahce.unlp.edu.ar

Fix-Zamudio, H. (2014). *El juicio de amparo*. http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/57154

Gargarella, R. (2021). *El derecho como una conversación entre iguales*. https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rjup/article/download/42009/38757

Guerrero, L. A. del C., & García, A. C. (2024). Evaluación de Confiabilidad y Validez del Cuestionario que Mide el Nivel de Satisfacción: Hacia un Modelo Predictivo Efectivo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, *8*(1), 9991–10009. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i2.10313

Hernández, R., Fernadez, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6th ed.). McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A.

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación - Las rutas Cuantitativa Cualitativa y Mixta*. Editorial McGraw Hill. https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6

Huaccho, T. P. A. (2021). *Eficacia del amparo contra amparo por vulneración del debido proceso en el tribunal constitucional 2016-2018*. https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/4718

Landa, C. (2011). El proceso de amparo en América Latina. *Revista Anuario Parlamento y Constitución*, *13*, 37–58. https://doi.org/10.71206/rapc.180

López, L. M. (2020). *Las garantías constitucionales y su influencia en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú*. 0–2. https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/7759

Marroquin, P. R. (2013). Confiabilidad y Validez de Instrumentos de investigación. *Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle*, 39. http://www.une.edu.pe/Titulacion/2013/exposicion/SESION-4-Confiabilidad y Validez de Instrumentos de investigacion.pdf

Martínez, M. D. C. (2024). *La acción de protección en el Ecuador - Efectividad y alcances*.

Meza, S. E. J. (2019). Calidad de las sentencias sobre acción de amparo expediente N°00013-2016-0-1903-JR-CI-01 distrito judicial de Loreto – Iquitos, 2018. *Yuliana Molina Caballero - 2022*, 1–7. https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/9104

Ñaupas, P. H., Valdivia, D. M. R., Palacios, V. J. J., & Romero, D. H. E. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. In *Journal of Chemical Information and Modeling* (Quinta Ed., Vol. 53, Issue 9). https://www.lopezgalvezasesores.com/descargas/metodologia_investigación. pdf

Otero, A. (2018). Enfoques de investigación. *Métodos Para El Diseño Del Proyecto de Investigación*, *August*. https://www.researchgate.net/publication/326905435_ENFOQUES_DE_INVESTIGACION

Pacheco, L. S. del C., Paz, V. N. X., Layedra, L. G. B., & Zúñiga, S. M. E. (2024). La Eficacia de la Acción Extraordinaria de Protección como Garantía Jurisdiccional. *Tesla Revista Científica*, *4*(1), e379. https://doi.org/10.55204/trc.v4i1.e379

Revista UNIR. (2020). *Derecho constitucional: en qué consiste y cuál es su ámbito*

de aplicación. https://www.unir.net/revista/derecho/derecho-constitucional/

Rojas-Crotte, I. R. (2011). Elementos para el diseño de técnicas de investigación: Una propuesta de definiciones y procedimientos de la investigación científica. *Tiempo de Educar*, *12*(24), 277–297. http://www.redalyc.org/pdf/311/31121089006.pdf

Salas, C. O. E. (2024). *Las limitaciones probatorias del proceso de amparo y su eventual vulneración al derecho al acceso a la justicia: El caso de las pretensiones exclusivas del proceso de amparo*. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/item/5ca40d6d-536f-41a6-8d00-4e8e99fe8a00

Sánchez, C. H., Reyes, R. C., & Mejía, S. K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* (Primera Ed). Universidad Ricardo Palma. https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf

Sixto, V. E. J. (2024). *Los derechos constitucionales vinculados al proceso penal en la interpretación de la jurisprudencia del tribunal constitucional*. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNM_38c722b0bb8777086c5f358309b35e00/Details

Soriano, R. A. M. (2014). Diseño y validación de instrumentos de medición. *Editorial Universidad Don Bosco*, 19–40. https://doi.org/10.5377/dialogos.v0i14.2202

Suárez, E. (2023). *Método inductivo y deductivo*. https://expertouniversitario.es/blog/metodo-inductivo-y-deductivo/

Tribunal Constitucional. (2006). *Tribunal Constitucional - Pleno Jurisdiccional EXP. N.º 047-2004-AI/TC*. https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00047-2004-

AI.html

Universidad el Bosque. (2025). *¿Qué es el derecho constitucional?* https://www.unbosque.edu.co/educacion-continua/blog-educacion-continua/que-es-el-derecho-constitucional

Viera, G. M. del P. (2019). Calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre proceso constitucional de amparo,en el EXPEDIENTE N° 02569-2011-0-2001-JR-CI-05, del distrito judicial de Piura –Piura.2016. In *Universidad Catolica Los Angeles Chimbote* (Issue 01736). https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/1439

Vilca, R. (2021). *Amparo: características, derechos protegidos, tipos y procedimiento*. https://lpderecho.pe/amparo-caracteristicas-derechos-protegidos-tipos-procedimiento/

Villanueva, T. A. N. (2019). Análisis de las sentencias de primera y segunda instancia sobre proceso constitucional de amparo por vulneración del derecho a la educación, en el expediente N° 00327-2012-0-0201-JM-CI-01, del distrito judicial de Ancash – Huaraz. 2018. *Yuliana Molina Caballero - 2022*, 1–7. https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/6209

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

ANEXOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

Anexo 01. Matriz de consistencia

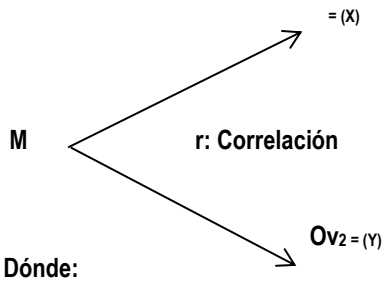
PREGUNTAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES
PREGUNTA GENERAL	**OBJETIVO GENERAL**	**HIPÓTESIS GENERAL**	**VARIABLE DE ESTUDIO 1: Conocimiento de los derechos constitucionales**
¿Cuál es la incidencia del conocimiento de los derechos constitucionales en el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024?	Determinar la incidencia del conocimiento de los derechos constitucionales en el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.	El conocimiento de los derechos constitucionales incide significativamente en el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024	
PREGUNTAS ESPECÍFICAS	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	**HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**	
PE1. ¿Cuál es la relación del conocimiento normativo y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024? **PE2.** ¿Cuál es la relación del conocimiento doctrinario y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024? **PE3.** ¿Cuál es la relación del conocimiento jurisprudencial y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024?	**O1.** Señalar la relación del conocimiento normativo y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024. **O2.** Establecer la relación del conocimiento doctrinario y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024. **O3.** Establecer la relación entre el conocimiento jurisprudencial y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.	**H1.** Existe relación significativa entre el conocimiento normativo y el ejercicio del proceso de acción de amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024. **H2.** Existe relación significativa entre el conocimiento doctrinario y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024. **H3.** Existe relación significativa entre el conocimiento jurisprudencial y el ejercicio del proceso de Acción de Amparo, en estudiantes universitarios de Derecho de la ciudad de Puno,2024.	

Dimensiones	Indicadores
Conocimiento normativo	• Reconocimiento de los DD.FF. • Identificación de los artículos constitucionales. • Conocimiento del límite y restricciones de derechos.
Conocimiento doctrinario	• Conocimiento de la clasificación de los DD. FF • Diferencia entre derechos fundamentales y legales
Conocimiento jurisprudencial	• Reconocimiento de precedentes vinculantes. Del T.C

VARIABLE DE ESTUDIO 2: Ejercicio del derecho de acción de amparo

Dimensiones	Indicadores
Acciones realizadas frente a una vulneración	• Cuando recurrir a un proceso de amparo. • Frecuencia en la que ha considerado recurrir a este proceso.
Conocimiento del procedimiento del Amparo	• Plazo para interponer una demanda de amparo. • Requisitos para su admisibilidad. • Conocimiento del órgano competente.
Experiencia en procesos de Amparo	• Participación en casos reales o simulados. • Contacto en casos reales en prácticas preprofesionales. • Efectividad del proceso de amparo.

Anexo 02. Matriz instrumental

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	UNIVERSO, POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA
ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Cuantitativo **DISEÑO DE INVESTIGACIÓN** No experimental **MÉTODO DE INVESTIGACIÓN** Hipotético - deductivo **NIVEL DE INVESTIGACIÓN** Correlacional **Notación funcional:**  **Dónde:** M: Muestra Ov1 = (X) **Observación de la variable 1:** Conocimiento de los derechos constitucionales **Observación de la variable 2:** Ejercicio del derecho de Acción de Amparo. r = Correlación entre dichas variables **TIPO DE INVESTIGACIÓN** Transversal- correlacional	**Universo** En este estudio, estudiantes de la carrera de Derecho de la UNA PUNO. **Población** La población estará conformada por 63 estudiantes de derecho pertenecientes a la Universidad Nacional del Altiplano. INCLUSIÓN: • Estudiantes de derecho. • Estudiantes de la Universidad Nacional del Altiplano • Estudiantes que se encuentren cursando el 6to semestre en adelante. • Estudiantes que deseen participar. EXCLUSIÓN: • Estudiantes de otras carreras profesionales. • Estudiantes que no pertenezcan a la Universidad Nacional del Altiplano • Estudiantes que no se encuentren cursando el 6to semestre en adelante. • Estudiantes que no deseen participar. **Muestra** La muestra será el total de la población.	**TÉCNICAS** De acuerdo a Ñaupas et al. (2018) son un conjunto de normas y procedimientos para regular un determinado proceso y alcanzar un determinado objetivo. **Técnica de investigación según método:** • **ENCUESTA** Otro de los mecanismos para recolectar los datos necesarios, el cual permitirá obtener información. **INSTRUMENTOS** De acuerdo a Ñaupas et al. (2018) son las herramientas conceptuales o materiales, mediante los cuales se recoge los datos e informaciones, mediante preguntas, ítems que exigen respuestas del investigado. Asumen diferentes formas de acuerdo con las técnicas que le sirven de base. **Instrumento de investigación según técnica:** • **CUESTIONARIO** Una forma sencilla de investigar la relación entre variables es mediante encuestas y cuestionarios.	**DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS** **DISEÑO ESTADÍSTICO** Para comprobar la veracidad de la hipótesis que se plantea en el presente trabajo de investigación de tipo correlacional se utilizará la explicación de Rho de Spearman **DETERMINACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS.** H1: Rxy≠O (significa que existe relación directa entre las dos variables) Ho: Rxy=0 (significa que no existe relación directa entre las dos variables) **NIVEL DE SIGNIFICANCIA.** Se usará un nivel de significancia entre el 1% y el 10% cuando no se precisa este nivel, se asume un nivel de significancia del 5% es decir, α=0.05 **ESTADÍSTICA DE PRUEBA** Se usará la distribución T con n-2 grados de libertad. **Dónde:** t_c ; T calculada n : tamaño de muestra r : coeficiente de efecto. **REGLA DE DECISIÓN.** Si $t_c > t_t$, entonces se rechaza H_0

Anexo 03. Instrumento(s) de la investigación

CUESTIONARIO DE CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES

INSTRUCCIONES

- Sus respuestas serán tratadas de forma CONFIDENCIAL Y ANÓNIMA y serán analizadas de forma agregada, por lo que le agradecemos no colocar su nombre.

- El instrumento presenta una serie de preguntas sobre distintos aspectos. Por favor, utilice la siguiente escala para responder, marcando con una X la casilla que más se identifique con la pregunta que se plantea:

ESCALA VALORATIVA

NUNCA	A veces	SIEMPRE
1	2	3

N°	ITEMS			
	DIMENSION 1: Conocimiento normativo	**1**	**2**	**3**
1	Identifico con claridad cuáles son los Derechos Fundamentales reconocidos en la Constitución.			
2	Distingo entre derechos fundamentales y otros derechos ordinarios.			
3	Conozco los derechos constitucionales que protege la Acción de Amparo.			
4	Relaciono artículos de la Constitución con los grupos de derechos (vida, libertad, igualdad, etc.).			
5	Distingo entre límite, restricción y suspensión de los derechos fundamentales.			
6	Considero que toda restricción de un derecho debe pasar por un test de proporcionalidad.			
	DIMENSION 2: Conocimiento doctrinario			
7	Conozco la clasificación doctrinaria de los derechos fundamentales (civiles, políticos, sociales, difusos, etc.).			
8	Distingo los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución de los derechos legales creados por ley.			
9	Identifico las consecuencias jurídicas de confundir un derecho legal con uno fundamental (ej.: inaplicación de tutela).			
	DIMENSION 3: Conocimiento jurisprudencial			
10	Reconozco cuándo una sentencia del Tribunal Constitucional constituye precedente vinculante para un proceso de Amparo.			
11	Puedo citar al menos un precedente vinculante sobre derechos fundamentales en el caso de una Acción de Amparo.			
12	Aplico los criterios establecidos en precedentes vinculantes para resolver un caso práctico de Acción de Amparo.			
13	Comprendo que los precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional son de obligatorio cumplimiento para jueces y autoridades.			

CUESTIONARIO DE EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO

INSTRUCCIONES

- Sus respuestas serán tratadas de forma CONFIDENCIAL Y ANÓNIMA y serán analizadas de forma agregada, por lo que le agradecemos no colocar su nombre.

- El instrumento presenta una serie de preguntas sobre distintos aspectos. Por favor, utilice la siguiente escala para responder, marcando con una X la casilla que más se identifique con la pregunta que se plantea:

ESCALA VALORATIVA

NUNCA	AVECES	SIEMPRE
1	2	3

N°	ITEMS			
	DIMENSION 1: Acciones realizadas frente a una vulneración de derechos	1	2	3
1	Reconozco en qué situaciones corresponde recurrir a la acción de Amparo frente a una vulneración de derechos fundamentales.			
2	Ante un caso hipotético de vulneración de derechos, sé distinguir cuándo procede el Amparo y no otra vía procesal.			
3	He considerado la posibilidad de recurrir a la acción de Amparo al analizar casos en mis estudios de Derecho.			
4	He discutido o evaluado en clase la interposición de una demanda de Amparo como respuesta a una vulneración de derechos			
5	En mis prácticas o debates académicos, me he planteado el Amparo como solución frente a vulneraciones de derechos.			
	DIMENSION 2: Conocimiento del procedimiento de Amparo			
6	Conozco el plazo máximo que la ley establece para interponer una demanda de Amparo.			
7	Identifico los requisitos formales que debe cumplir una demanda de Amparo para ser admitida.			
8	Reconozco las causales de improcedencia que pueden impedir la admisión de una demanda de Amparo.			
9	Conozco el órgano jurisdiccional competente para recibir y tramitar demandas de amparo en primera instancia.			
	DIMENSIÓN 3: Experiencia en procesos de Amparo			
10	He participado en casos simulados de Acción de Amparo como parte de mi formación académica.			
11	He podido observar o apoyar en la elaboración de escritos relacionados con demandas de amparo.			
12	Considero que la Acción de Amparo es un mecanismo eficaz para la protección de Derechos Fundamentales.			
13	Valoro la utilidad práctica de la Acción de Amparo en la defensa efectiva de derechos en el Perú.			

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

Anexo 04. Fichas de validez de instrumentos

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Autor del instrumento: YEXON ALEX QUISPE QUISOCALA

1.2. Validado por: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

1.3. Título de la investigación CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024

II. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO DE EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO

ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Está formado con lenguaje apropiado.																			X	
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																			X	
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																				X
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																				X
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																			X	
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																			X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %

V. OBSERVACIONES:

LUGAR Y FECHA:



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Autor del instrumento: YEXON ALEX QUISPE QUISOCALA

1.2 Validado por: ELIZABETH VARGAS ONOFRE

1.3 Título de la investigación: CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024

1.4 Nombre del instrumento: CUESTIONARIO DE EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																				X
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				X
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																				X
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																				X
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																				X
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																				X
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																				X
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																				X
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																				X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: ……96%…….....

V. OBSERVACIONES: ……...

LUGAR Y FECHA: ……

Dra. ELIZABETH VARGAS ONOFRE

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Autor del instrumento: YEXON ALEX QUISPE QUISOCALA

1.2 Validado por: Dra. SONIA BENITA FERNANDEZ TAPIA.

1.3 Título de la investigación: CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024

1.4 Nombre del instrumento: CUESTIONARIO DE EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Está formado con lenguaje apropiado.																			X	
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																			X	
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																			X	
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																				X
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																			X	
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																			X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE

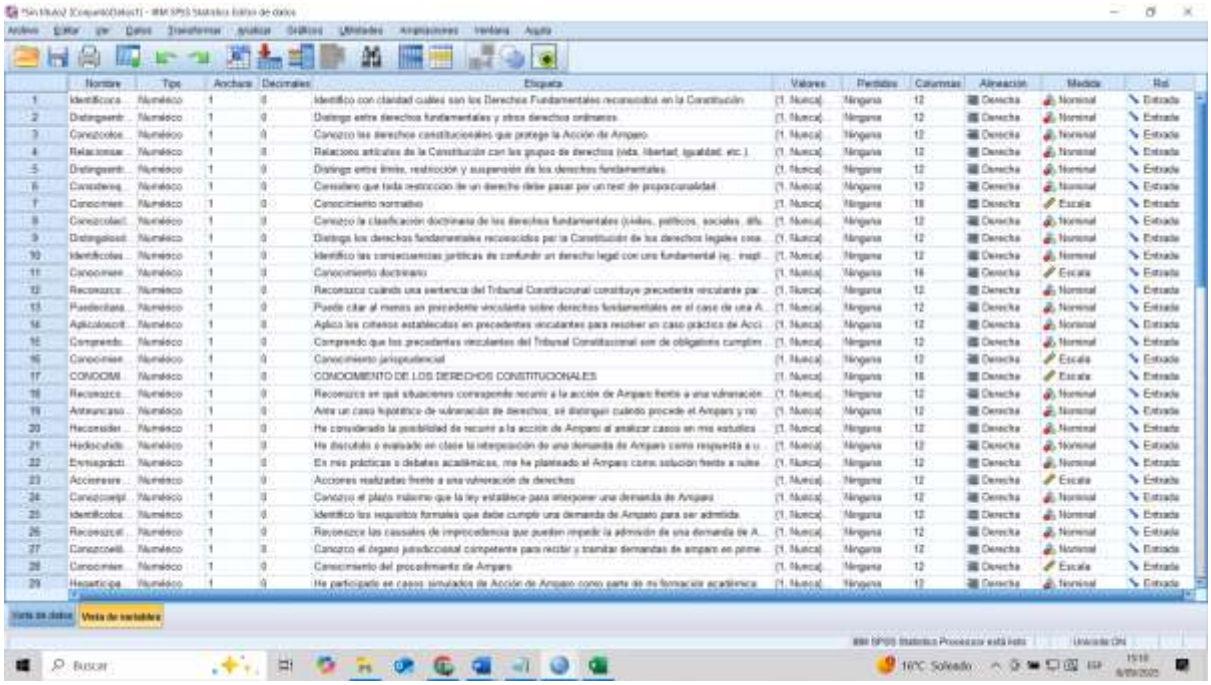
IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %

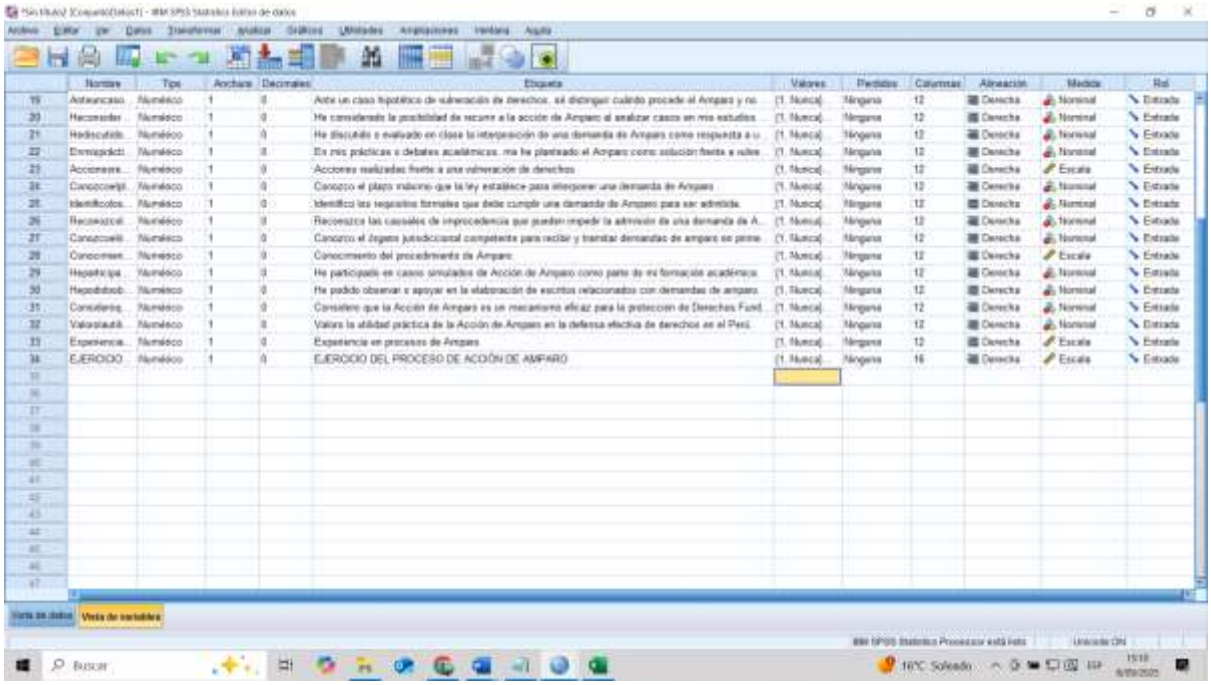
V. OBSERVACIONES:

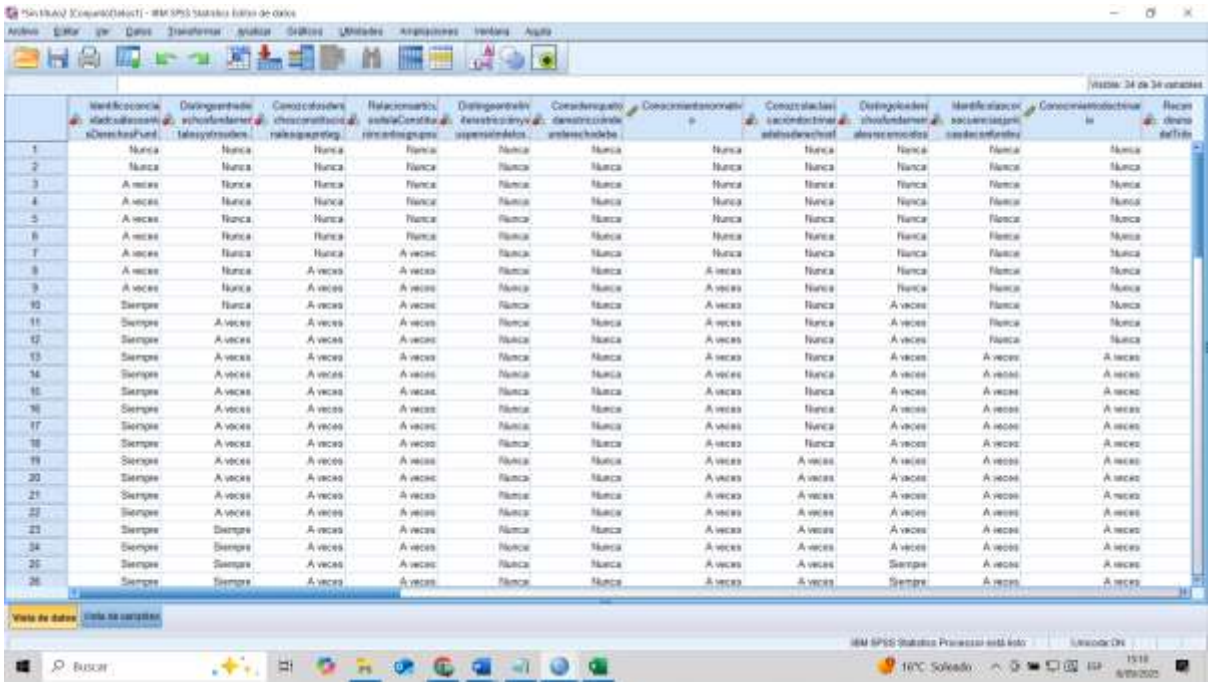
LUGAR Y FECHA:

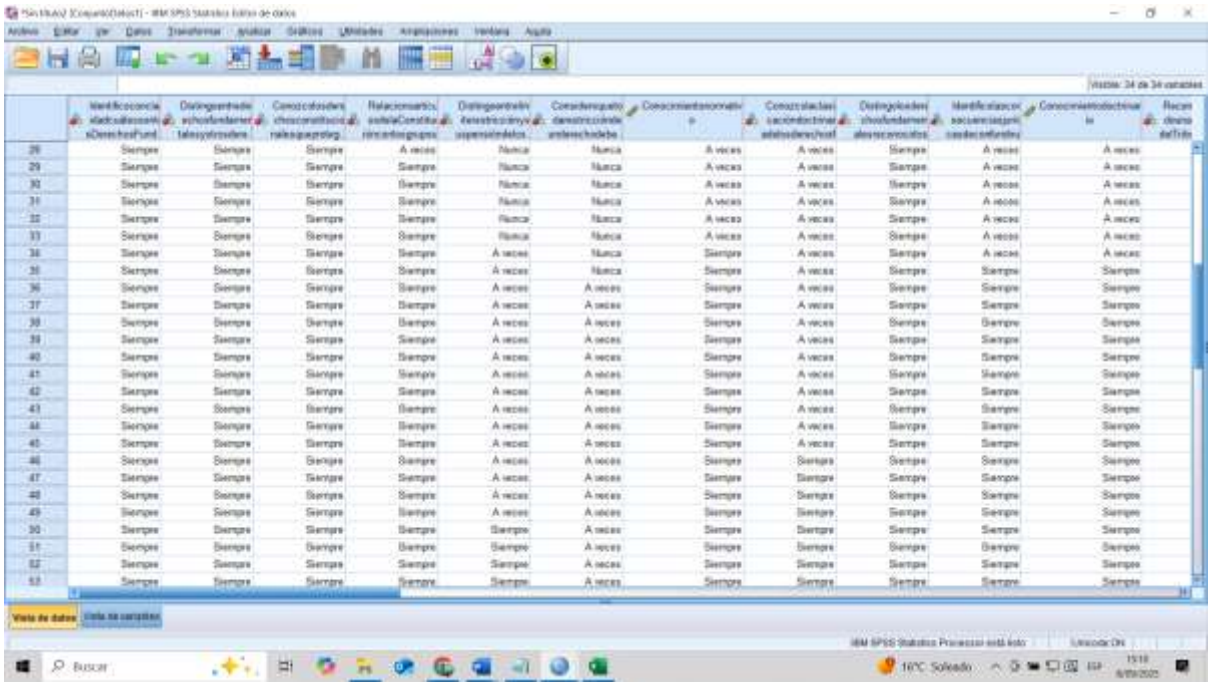
Dra. SONIA BENITA FERNANDEZ TAPIA

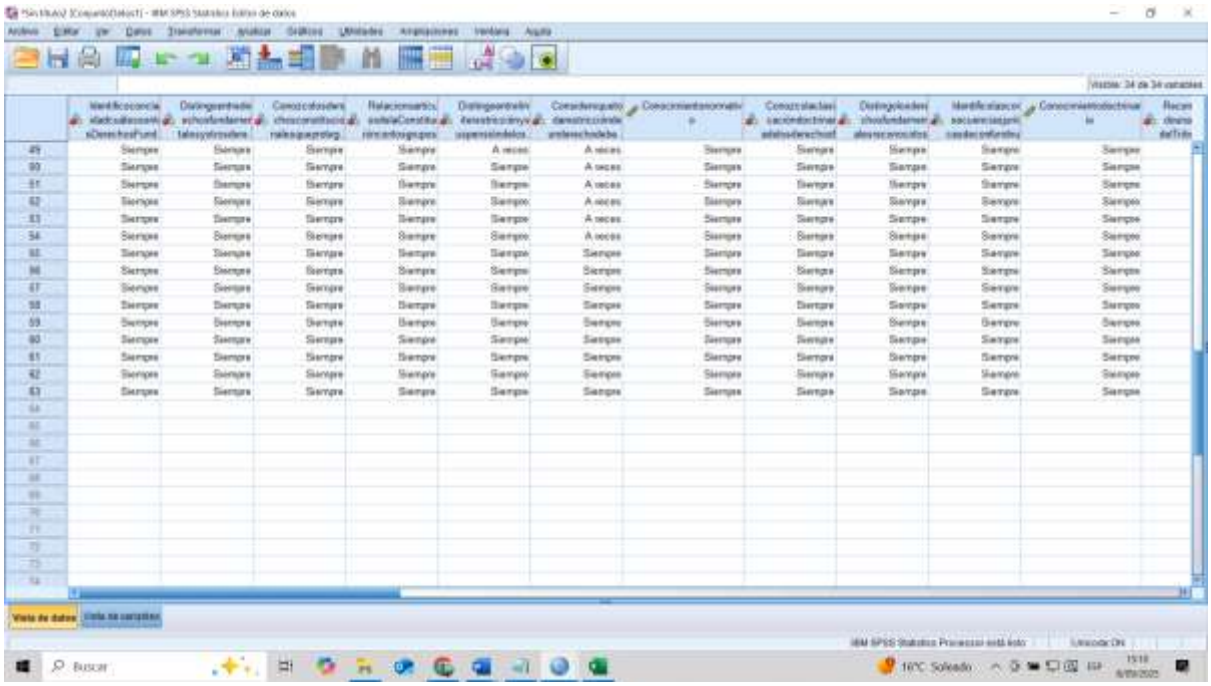
Anexo 05. Fichas de evidencias del proceso de recolección de datos











TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X] Fecha de entrega: 19/01/2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: YEXON ALEX QUISPE QUISOCALA
Dirección: AV. ANDRES AVELINO CACERES 222 BARRIO BELLAVISTA
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 47393931
Teléfono: 966 833 130 email: yexonalexquispe@gmail.com
Nombres y Apellidos:
Dirección:
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:
Teléfono: email:
Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO
Escuela Profesional o Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL
Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN DERECHO
Asesor: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación [] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []
Título: CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE AMPARO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Acción de Amparo, derechos constitucionales, conocimiento jurídico, jurisprudencia, estudiantes universitarios.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV [1, 2]?
2

[1] Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.
[2] Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
Página 1 de 3
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☐ Titulo ☐ 2da Especialidad ☒ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.

☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a):_____

☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comérciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

☐ Sí autorizo

☒ No autorizo

FICINA DE INVESTIGACIÓN
Página 3 de 3
http://repositorio.uancv.edu.p
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral**. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

[x] Internacional

[] Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36



Firma de Autor



huella digital

19 de Enero de 2026

Fecha

FICINA DE INVESTIGACIÓN
Página 3 de 3
http://repositorio.uancv.edu.p
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/